

**IES Nuestra
Señora de Alharilla**

Proyecto educativo

Plan de convivencia

Índice

Índice.....	1
Elaboración y aprobación del plan	4
Primer plan de convivencia	4
Nuevas redacciones	4
Diagnóstico de la convivencia.....	6
Características del centro y de su entorno.....	6
Características de la comunidad educativa.....	9
Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia.....	15
Estado de la convivencia	16
Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.....	19
Estado de la participación	21
Objetivos	24
Normas de convivencia	25
Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos	25
Normas generales del centro	25
Normas del aula.....	38
Normas de convivencia reguladas en el ROF	41
Comisión de Convivencia	42
Composición.....	42
Funciones de la Comisión de Convivencia	42
Plan de reuniones	43
Información a la Comisión de Convivencia.....	43
Promoción de la convivencia.....	45
Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno	45
Actuaciones de los órganos de coordinación docente.....	46
Actuaciones de los equipos docentes	46

Prevención y resolución de conflictos	49
Impulso de la prevención.....	49
Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado	49
Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro.....	54
Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales	54
Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres	59
Actividades para prevenir la violencia de género	61
Actividades para prevenir la violencia racista	63
Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo	64
Compromisos de convivencia	65
Mediación en la resolución de conflictos	67
Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género	70
Delegados/as de los alumnos/as.....	71
Introducción	71
Ventajas de la mediación	71
Perfil del delegado de los alumnos.....	71
Procedimiento a seguir en la mediación del delegado.....	72
Delegados/as de los padres y madres.....	73
Procedimiento de elección	73
Nombramiento y cese	74
Funciones del Delegado de grupo	74
Formación del profesorado.....	76
Introducción	76
Programación de necesidades de formación	76
Difusión y evaluación del plan de convivencia	77
Mecanismo de difusión de plan de convivencia.....	77
Seguimiento del plan de convivencia.....	77
Memoria del plan de convivencia.....	77
Revisión anual del plan de convivencia.....	78
Colaboración con entidades del entorno.....	79
Normativa	79

Acuerdos de atención al alumnado	79
Detección del incumplimiento de las normas	81
Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas.....	81
Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.....	82
Registro de incidencias	83
Control interno de las incidencias en materia de convivencia	83
Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca	84

Elaboración y aprobación del plan

Procedimiento de elaboración y aprobación del plan de convivencia.

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales de su modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones para la consecución de los objetivos planteados¹.

Primer plan de convivencia

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaban medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, estableció un conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.

Entre estas medidas, el mencionado Decreto dispuso en su artículo 4 que los centros educativos elaboraran y aprobaran un **PLAN DE CONVIVENCIA** en el que se incluyeran las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares de cada aula, y todas las medidas y actuaciones que desarrollaran éstos para prevenir, detectar, tratar y resolver los conflictos que pudieran plantearse, así como otras actuaciones para la formación de la comunidad educativa en esta materia.

En consecuencia, a comienzo del curso 2008 se elaboró un plan de convivencia que, con sucesivas actualizaciones, ha sido el marco fundamental para la convivencia en el centro hasta el presente curso 2010-2011.

Nuevas redacciones

Posteriormente, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía, en el artículo 23, punto j, y 24, ha actualizado la legislación en relación a los planes de convivencia que, como parte integrante de los proyectos educativos, deben tener los centros.

¹ Uso del masculino y el femenino. Una de nuestras líneas generales de actuación pedagógica de tipo convivencial plantea textualmente: "El rechazo a cualquier tipo de discriminación y la toma de conciencia del sexismo inherente en la sociedad para conseguir una convivencia más igualitaria entre hombres y mujeres". Sin embargo, para facilitar la lectura de este documento, hemos utilizado mayoritariamente el genérico masculino y omitido el uso de el/la, o/a..., sin que ello indique cualquier discriminación ni actitud sexista. Así, el masculino genérico será aplicable indistintamente a mujeres y a hombres y, por tanto, siempre deberá entenderse alumnos y alumnas, delegados y delegadas, padres y madres, profesores y profesoras...

Por todo ello, el plan de convivencia de 2008 —con las actualizaciones que se produjeron en los años siguientes— fue profundamente revisado y actualizado para adaptarlo a la nueva normativa, y fruto de ese trabajo es el segundo plan, que fue elaborado siguiendo lo dispuesto en el citado artículo 24 del Decreto 327/2010 y aprobado por el Consejo Escolar en sesión celebrada el día 30 de junio 2011.

Con posterioridad a esa fecha, el Boja de 7 de julio 2011 publicó la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Esta Orden dedica la sección 1ª del Capítulo II al plan de convivencia, y establece en el artículo 4 nuevos contenidos para estos planes de convivencia, lo que ha obligado a una nueva actualización, cuyo resultado es este tercer plan, que ha sido aprobado, tras su discusión en ETCP y claustro, por el consejo escolar el día 13 diciembre de 2011.

Diagnóstico de la convivencia

Estado de la convivencia en el centro.

Características del centro y de su entorno

Ubicación

El centro está ubicado en la calle García Morato s/n, en la zona sudeste de la localidad, próximo al Colegio Público “Juan Carlos I”, al campo de fútbol y al Pabellón Deportivo, cuyas instalaciones son utilizadas por el instituto para algunas actividades.

Accesos

El edificio, que está rodeado y protegido por una valla metálica, tiene varias puertas de acceso, tres por la calle García Morato y una por la parte posterior, abierta al campo circundante:

1) Por la calle García Morato:

- Una puerta grande de doble hoja que, por sus dimensiones, se utiliza al principio y al final de la jornada. Esta puerta se localiza frente a la calle que se dirige al pabellón polideportivo, calle que, al ser de dirección única, los vehículos utilizan para dirigirse al centro del pueblo y a la carretera de salida.
- Una puerta pequeña dotada de un brazo mecánico accionado por control remoto, que se encuentra frente a la ventana de la conserjería, por lo que desde este punto se controla la entrada y salida al centro. Por ese motivo, esta puerta es la entrada habitual al centro durante el horario lectivo.
- Una puerta amplia de doble hoja que accede al aparcamiento. Éste se comunica con el recinto del centro por otra puerta pequeña que permanece siempre cerrada, pues sólo se utiliza por los profesores cuando dejan o recogen su vehículo en el aparcamiento.

2) Por la parte posterior del edificio, un portón grande comunica el patio del Instituto con una finca rústica de propiedad privada. Esta puerta está siempre cerrada y sólo se utiliza cuando algún vehículo pesado necesita acceder a las pistas polideportivas.

Una vez dentro del recinto del centro, se entra al edificio por la puerta principal, a la que se llega por una rampa de suave pendiente, si se entra desde la zona del aparcamiento, o por una escalera de poco desnivel o una pequeña rampa, si el acceso se hace desde la puerta del brazo mecánico.

Varias puertas, por último, comunican el edificio por la planta baja con las pistas polideportivas.

Horario

La jornada lectiva se desarrolla de lunes a viernes, en horario de mañana, desde las 8,15 horas a las 14,45, y consta de seis módulos horarios de 60 minutos y de un recreo de 30 minutos al final de la tercera hora de clase.

Recursos materiales

Descripción del inmueble

El edificio es de reciente construcción —data de 1998—, y su superficie inicial fue de 9.477,25 m². Posteriormente, se ha ampliado dos veces: una en 2004, con el cierre del pórtico situado bajo la sala de profesores para hacer dos aulas, y otra en 2007 en dos fases: primero añadiendo dos nuevas aulas (de 60 m²) prolongando el edificio hacia el patio por el lado de la entrada, y después construyendo un espacio para biblioteca bajo las dos aulas anteriores.

El edificio cuenta con 25 aulas ordinarias — una de ellas de pequeño tamaño—, de las cuales 19 se utilizan para ubicar los doce grupos de ESO, los seis de Bachillerato y el 2º de PCPI, y el resto como aulas de desdoble, un aula de apoyo a la integración, tres laboratorios, un taller de Plástica y otro de Tecnología, una aula de música, un aula de informática, un taller para el Programa de Cualificación Profesional Inicial, una aula para el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa y una biblioteca (en proceso de organización). Además, dispone de tres pistas polideportivas y dos vestuarios (masculino y femenino) para Educación Física.

El centro tiene también una sala de profesores (ubicada en un aula destinada a laboratorio, puesto que —curiosamente— en el proyecto inicial no se tuvo en cuenta la necesidad de este espacio), cinco departamentos, una secretaria, cuatro despachos (Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría y archivo, y Orientación), una sala del AMPA para las visitas de los padres a los tutores, una consejería, un almacén y una pequeña cafetería.

Material disponible

Actualmente contamos con el siguiente material:

AULAS DOTADAS CON MATERIAL ESPECÍFICO	
AULA	NÚMERO
Aula de informática	1
Taller de Tecnología	1
Taller de Plástica	1
Aula de Música	1
Laboratorios de Ciencias Experimentales	3
Taller del PCPI	1

Aula de apoyo a la integración	1
Aula de Ciclo Formativo de Grado Medio	1
Aulas de desdoble dotada con cañón de vídeo	4
Biblioteca	1

DOTACIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS	
Fotocopiadoras	2
Multicopistas	1
Retroproyectores	2
Videos	4
Televisores	4
Material deportivo	
Ordenadores sobremesa	74
Ordenadores portátiles	195 ²
Impresoras láser	6
Impresoras de chorro de tinta	2
Scanner	2
Radiocasetes	6
Proyectores de diapositivas	3
Cañones de vídeo	24 ³
Pizarras digitales	8
Fax	1
Redes locales	2
Acceso a Internet	2
Ascensor	1

² El número de portátiles incluye los del programa Escuela TIC 2.0.

³ Este curso está previsto instalar tres más correspondientes a las aulas de 2º de ESO.

Necesidades y carencias

Existe el proyecto de construcción de una segunda fase del edificio actual. Hasta que no se produzca esta ampliación, el centro carece de una serie de espacios que se relacionan a continuación:

- Sala de profesores (actualmente ubicada en un aula).
- Salón de usos múltiples.
- Laboratorio de idiomas.
- Gimnasio.
- Nuevas dependencias para los Departamentos.

Características de la comunidad educativa

Enseñanzas impartidas

Las Enseñanzas que se imparten en el centro son las siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria (1º, 2º y 3º y 4º).
- Bachillerato (1º y 2º).
- Ciclo Formativo de Grado de Medio de Gestión Administrativa.
- Programa de Garantía Social de instalaciones eléctricas de baja intensidad.

Número de alumnos por niveles

Teniendo en cuenta los últimos años, el número de alumnos matriculados en el centro por curso es de unos 570-600 de media, repartidos de la siguiente manera:

NÚMERO APROXIMADO DE ALUMNOS POR NIVELES	
ESO	350-400
Bachillerato	175-200
Ciclo Formativo	15-30
PCPI	10-30

En concreto, en el presente curso los alumnos matriculados son los siguientes:

NÚMERO DE ALUMNOS POR NIVELES	
ESO	348
Bachillerato.	193
Ciclo Formativo	27
PCPI	30
TOTAL	598

Plantillas del personal docente y no docente

Personal docente

En los últimos años, el número total de profesores en el centro viene siendo estable y ronda los 50 profesores, pero con tendencia a un ligero descenso. En la actualidad el centro tiene 49 profesores que se reparten de la siguiente manera:

- 1) Número de profesores y cuerpo al que pertenecen:

CUERPO (PROFESORADO)	
P.E.S.	43
Maestros	3
P.T.F.P.	2
Profesores de Religión	1
Total profesores	49

- 2) Situación administrativa del personal docente:

La situación administrativa del personal docente es la siguiente:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA		
Destino definitivo	40	82 %
Expectativa de destino	4	8 %
Interinos	4	8 %
Comisión de servicio	0	0 %
Laborales (Profesores religión)	1	2 %
Total	49	1 %

3) Especialidades:

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PROFESORES
Administración Empresas	1
Biología y Geología	3
Dibujo	2
Economía	1
Educación Física	2
Electricidad	1
Filosofía	2
Física y Química	3
Francés	2
Geografía e Historia	5
Griego	1
Informática	1
Inglés	5
Latín	0
Lengua Castellana y Literatura	6
Matemáticas	6
Música	1
PCPI Área Básica	1
Pedagogía Terapéutica	1
Procesos Gestión Administrativa	1
Psicología-Orientación	1
Religión	1
Tecnología	2
TOTAL	49

Personal no docente

El personal no docente del centro lo componen las siguientes personas:

PLANTILLA PERSONAL NO DOCENTE	
Conserjes	4
Auxiliares Administrativos	2
Limpiadoras	4
Total	10

Aunque tienen diferentes situaciones administrativas, la plantilla de este personal ha sido bastante estable a lo largo de los últimos años.

Características socioeconómicas de las familias

Actividad Económica

La actividad primordial de la zona es el cultivo del olivo, tanto por su elevada rentabilidad económica como por el alto porcentaje población ocupada en él. Así, en Porcuna, la superficie cultivada dedicada al olivar supone el 90 % del total; en Lopera unas 5700 hectáreas son de olivar, frente a las 16 reservadas al trigo, el segundo cultivo de secano de la localidad; en Higuera de Calatrava, el predominio del olivo es también evidente: se le dedican unas 3200 hectáreas, frente a las escasas 200 del trigo, igualmente el segundo cultivo de secano en importancia. Tan sólo en Valenzuela esta hegemonía no es tan aplastante, pues el olivar “solo” representa el doble de superficie cultivada que el trigo.

El resto de los cultivos de la zona —como el girasol, la remolacha o el maíz que se siembra en las vegas del Salado de Porcuna— son poco relevantes.

En relación a la propiedad de la tierra, es importante destacar que está bastante repartida y que hay un elevado número de propietarios, en especial en Porcuna.

La ganadería es pobre y se limita a unas pocas granjas de aves y a algo de porcino.

Aunque la economía de la zona depende de la agricultura, existen algunas industrias: agroalimentarias —como las almazaras y cooperativas que transforman la aceituna en aceite, que están localizadas en todos los pueblos; o la muy residual fabricación de vinos en Lopera—, de calderería —dedicadas a la fabricación de bidones y envases de gran tamaño para el almacenamiento del aceite (Porcuna)—; industrias de piedra, que se abastecen de las canteras locales (Porcuna); fábricas de poliéster dedicadas a la fabricación de piscinas (Porcuna); fábricas de muebles (Lopera)... En cuanto a la construcción, es un sector en alza, en consonancia con la creciente demanda que esta actividad está teniendo en los últimos años.

Los servicios, por último, van adquiriendo cada vez más importancia: talleres mecánicos (de reparación de vehículos industriales, turismos, tractores —que son muy abundantes— y

maquinaria agrícola), comercios, almacenes, bares, instituciones financieras, gestorías y asesorías, empresas de transporte, etc. son las actividades más destacadas en este sector.

El paro, por otro lado, es bastante bajo en la comarca.

Perfil social

El estudio realizado hace unos años al elaborar las finalidades educativas, sobre una serie de indicadores para definir el nivel socioeconómico y cultural de los alumnos del centro, llegaba a unas conclusiones que hoy, con pocos matices, siguen siendo válidas. De estas conclusiones destacamos las siguientes por considerarlas más relevantes en el diagnóstico sobre la convivencia:

- 1) Formación académica de los padres. Sólo el 12 % de las madres y el 15 % de los padres poseen estudios medios o superiores, aunque el porcentaje de analfabetos es mínimo en ambos casos (3% y 1% respectivamente). Podría encontrarse aquí el origen de la escasa valoración de lo académico que puede observarse en determinados alumnos, si bien la mayor parte de los padres desea ofrecer a sus hijos una formación superior a la conseguida por ellos mismos.
- 2) Profesión. El 87 % de las madres son amas de casa y los padres se dedican mayoritariamente a la agricultura (40%).
- 3) Composición familiar. La mayor parte de las familias tiene uno o dos hijos (65 %) y más de cinco hijos sólo el 2 %.
- 4) Nivel socioeconómico. El nivel de renta es, en general, aceptable. Pocas familias pasan graves dificultades económicas. La gran mayoría de estas familias pertenecen a la clase media-media o media-baja.
- 5) Nivel cultural. Resulta significativo que alrededor del 75 % de los alumnos apenas disponen de libros de lectura o consulta en sus hogares, y sólo el 3 % tiene acceso a bibliotecas adecuadas a sus necesidades. Podemos afirmar, en consecuencia, que el nivel cultural de las familias del alumnado que accede al centro es, en general, bajo o muy bajo, de ahí la escasa colaboración que padres y madres pueden ofrecer a sus hijos en la realización de las tareas escolares: sólo el 18 % de los alumnos declaraba en el estudio antes citado recibir ayuda habitual de sus padres.

Diversidad del alumnado

El IES de Porcuna, si tenemos en cuenta los datos de los últimos cursos, escolariza entre todas sus enseñanzas a unos 600-630 alumnos. En líneas generales, este alumnado procede de cuatro localidades muy próximas entre sí:

- Porcuna, que aporta el mayor número de alumnos. Estos alumnos realizan la totalidad de la Secundaria en este centro, desde la Enseñanza Obligatoria hasta el final de la Postobligatoria.
- Higuera de Calatrava, un pueblo de unos 700 habitantes, cuyos alumnos se incorporan al centro en tercero de la ESO. Su porcentaje sobre el total es bajo, en concreto, en el presente curso escolar, es de un 3 % (19).
- Valenzuela, localidad de la provincia de Córdoba, que por su proximidad geográfica es escolarizada en Porcuna, también desde tercero la ESO. La población de este pueblo ronda los 1400 habitantes y, por ello, tampoco aporta un número muy elevado de alum-

nos al centro. Su porcentaje sobre el total de los alumnos es de un 8 % (49).en este curso.

- Lopera. Este municipio, de unos 4000 habitantes, cuenta con un IESO, por lo que sólo aporta alumnos al IES de Porcuna en la enseñanza Postobligatoria (Bachillerato, Formación Profesional y PGS). En el presente curso, los alumnos procedentes de Lopera son el 8% (48).

Aparte de estos alumnos, como novedad de los últimos años, el IES de Porcuna escolariza también algunos alumnos inmigrantes, si bien su porcentaje sobre el total es bastante bajo. De media este alumnado no supera los 15 alumnos, lo que supone entre el 2 y el 3 %. Inicialmente, estos inmigrantes procedían de países latinoamericanos (Bolivia, Ecuador, Venezuela, Colombia), después empezaron a incorporarse de forma esporádica niños marroquíes y, en los tres últimos cursos, también se han matriculado algunos rumanos. Observando la evolución de estas incorporaciones al centro, parece que su número va en lento, pero constante, aumento.

En el presente curso, la distribución del alumnado según su nacionalidad de procedencia es la siguiente:

ALUMNADO DEL CENTRO SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA		
España	578	96,7 %
Países latinoamericanos ⁴	2	0,3 %
Marruecos	9	1,5 %
Paraguay	1	0,15 %
Rumanía	7	1,2 %
Senegal	1	0,15 %
Total	598	100 %

El grado de integración de este alumnado es muy diferente según el tiempo de residencia en España, el grado de dominio del castellano, etc. En general, es total en el caso de los alumnos hispanoamericanos, muy elevada en los de procedencia rumana e incompleta en los de origen magrebí (muchas veces prefieren relacionarse entre ellos, en vez de compartir sus ratos de trabajo y ocio con el resto). El niño senegalés, a pesar de llevar muy poco tiempo en España, se ha integrado con mucha rapidez y facilidad.

Por otra parte, sólo en muy contadas ocasiones se han observado conductas de cierto rechazo hacia los alumnos extranjeros y en un número ínfimo de alumnos.

⁴ Colombia 2; Paraguay 1.

Por último, es importante constatar que, coincidiendo con la campaña de recogida de la aceituna —actividad primordial de la localidad y de toda la comarca—, es decir, desde principios de diciembre hasta, como mucho, final de febrero, se incorporan algunos alumnos temporeros. Su número varía considerablemente de unos años a otros en función de la cantidad de cosecha. Estos alumnos proceden de las provincias de Córdoba y Sevilla, se matriculan sobre todo en primero y segundo de la ESO y, ocasionalmente, en tercero, tienen un nivel académico y cultural muy bajo y faltan frecuentemente a clase (muchos porque no desean estar en el instituto o porque las mismas familias no se preocupan lo suficiente de que asistan con regularidad). Las características de este alumnado hacen que su grado de integración sea en muchos casos bajo.

Aspectos de gestión del centro que influyen en la convivencia

Algunos aspectos organizativos y del entorno que influyen en la convivencia son:

- La organización de espacios y horarios (regulada en el reglamento de organización del centro).
- La distribución de funciones y responsabilidades: existe una clara distribución de funciones y responsabilidades en relación con los diferentes aspectos contemplados en el Plan de Convivencia del centro, se concentran esas responsabilidades en varias personas y existe una adecuada coordinación entre quienes asumen responsabilidades relativas a la convivencia.
- Los criterios para el agrupamiento del alumnado: el centro tiene y aplica rigurosamente los criterios de agrupamiento del alumnado, con especial atención en los niveles más bajos —de primero a tercero de ESO— a la distribución equitativa de repetidores, de los alumnos que promocionan por imperativo legal y de los alumnos más conflictivos, procurando, en este último caso, separar a los que se conoce que pueden dar más problemas.
- La aplicación de medidas de atención a la diversidad.
- La organización de las actuaciones y de la gestión ante las incidencias en temas de convivencia. El plan de convivencia regula con precisión la forma de actuar y la correcta gestión de las incidencias en materia de convivencia: organización de la información a las familias, a los tutores y al profesorado; modelos normalizados para las diferentes actuaciones disciplinarias; base de datos para la gestión de las incidencias en relación con la convivencia y la disciplina; organización del traslado de las incidencias de convivencia al Sistema Séneca; análisis periódico de la situación de la convivencia en el centro y planteamiento de propuestas de mejora cuando es necesario; control del cumplimiento de las correcciones y sanciones por la jefatura de estudios y los tutores...
- Las Estrategias para reducir el absentismo escolar. Control de absentismo y seguimiento de los protocolos de actuación en los casos —muy escasos— de absentismo, participación de la jefatura de estudios en las reuniones de la comisión de absentismo, etc.
- El desarrollo del Plan de Acción Tutorial
- La realización de actividades de acogida y otras actuaciones promotoras de convivencia positiva (difusión de las normas, actividades del plan de convivencia sobre diferentes temas que inciden en la convivencia).
- La Participación e integración de la comunidad educativa, las familias y el entorno.

- El desarrollo del plan de igualdad entre hombres y mujeres con la organización de actividades de sensibilización sobre la igualdad de los sexos.

Estado de la convivencia

Este apartado resume la situación de la convivencia cuando se redactó el plan de convivencia en el curso 2008-2009, situación que, en líneas generales, sigue siendo la misma⁵.

Tipos y número de conflictos

Faltas graves

El instituto de Porcuna no es un centro conflictivo. Posiblemente los profesores, que a diario se enfrentan a la labor docente en las clases, piensen que los problemas no faltan, pero esta afirmación se desprende de un análisis minucioso de la convivencia a lo largo de los últimos cinco años. En ese periodo, un hecho destaca especialmente: sólo el 1,5 % de las conductas sancionadas han sido graves (“conductas gravemente perjudiciales para la convivencia” como se definen tanto en los antiguos Decretos de Derechos y Deberes del alumnado y de Convivencia ya derogados, como en el 327/2010, actualmente vigente) y han sido corregidas con una expulsión del centro de entre 4 y 29 días. Más en detalle, llama la atención, además, que el 55 % de esas sanciones se han impuesto por “reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia”, es decir, por la repetición de conductas consideradas leves y que, casi siempre, se sancionan con apercibimientos por escrito, informes de mal comportamiento o expulsiones de clase.

En concreto, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a lo largo del periodo 2002-2003/2006-2007 han sido las siguientes:

- 1) reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia, 55 %.
- 2) Agresión física⁶ contra otro miembro de la Comunidad Educativa, 17 %.
- 3) Sustracción de material del centro o de pertenencias de algún miembro de la Comunidad Educativa, 10 %.
- 4) Deterioro grave de las instalaciones del centro o de las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, 9% (cinco casos en total).
- 5) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o incitación a las mismas, 4%.
- 6) Faltas graves con una componente sexual, 3% (sólo dos casos).
- 7) Falta grave de respeto a un profesor 1,5 % (sólo un caso).

⁵ Cuando se haya producido un cambio sustancial con respecto a la situación descrita a comienzos de 2008, se hará constar en una nota a pie de página.

⁶ Entiéndase agresión a otro compañero o pelea entre dos compañeros.

- 8) Vejaciones o humillaciones contra otro miembro de la Comunidad Educativa, con una componente racial o xenófoba 1,5 % (sólo un caso).

Por otro lado, en relación a este tipo de faltas, ha de considerarse que, en los dos últimos años, casi la única falta grave sancionada con más de tres días de expulsión del centro ha sido la de "reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia".

Faltas leves

El resto de faltas de disciplina en el periodo contemplado han sido leves, es decir, conductas tipificadas en la normativa vigente y en el PLAN DE CONVIVENCIA como "contrarias a las normas de convivencia". Ahora bien, si queremos dejar constancia real de la situación de la disciplina, es necesario matizar este dato, pues todas las conductas no han tenido la misma gravedad, ni han sido sancionadas o corregidas de la misma manera.

En resumen, estas faltas se han repartido de la siguiente forma:

- 1) Conductas corregidas con expulsiones del centro entre uno y tres días impuestas por el director, 4%. Los motivos para la imposición de estas sanciones han sido los siguientes:
 - Peleas entre compañeros.
 - Causar pequeños daños a las instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - Actos leves de incorrección o desconsideración hacia otros compañeros o hacia los profesores.
 - Permanecer dentro del horario lectivo fuera del centro.
 - Ausentarse del centro sin justificación dentro del horario lectivo.
 - Acumular seis informes de mal comportamiento.
 - Amenazas verbales y coacciones leves hacia otros miembros de la comunidad educativa.
 - Desobedecer a los profesores.

Los alumnos responsables de estos actos son también mayoritariamente de 1º, 2º y 3º de ESO.

- 2) Expulsiones de clase, 44,5%.
- 3) Informes de mal comportamiento, 38%.
- 4) Apercibimientos por escrito (por acumular 3 informes de mal comportamiento, o cada dos expulsiones de clase), 12%.

En relación con las expulsiones de clase y los informes de mal comportamiento, las conductas más habituales que provocaron estas correcciones fueron las siguientes:

- 1) Alteración del normal desarrollo de la clase.
- 2) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades de clase, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesor respecto a su aprendizaje.

- 3) No trabajar en clase, no realizar las actividades propuestas por el profesor.
- 4) No traer el material necesario para la clase.
- 5) No seguir las explicaciones del profesor.
- 6) Desobedecer al profesor.
- 7) Falta de respeto al profesor, dirigirse a él o contestarle de manera inadecuada.
- 8) Molestar durante el desarrollo de un examen.
- 9) Molestar a los compañeros e impedir que realicen su trabajo.
- 10) Insulto o falta de consideración hacia los compañeros.
- 11) Pelearse con los compañeros.
- 12) Faltas injustificadas de puntualidad.
- 13) Comer en clase.

Sectores implicados

En relación con los sectores implicados en problemas de disciplina, podemos destacar lo siguiente:

- 1) En los últimos cinco años, casi todos los alumnos implicados en conductas “gravemente perjudiciales para la convivencia” pertenecieron a la enseñanza obligatoria, en concreto a primero, segundo y tercero y, en la práctica totalidad de los casos, eran repetidores y con poco interés hacia los estudios. Tan sólo dos alumnos del P.G.S. y 3 de 4º de ESO estuvieron implicados en este tipo de conductas. En los cursos 2005-2006 y 2006-2007, los alumnos sancionados por conductas “gravemente perjudiciales para la convivencia” fueron exclusivamente de primero o segundo de la ESO.
- 2) Los alumnos sancionados por falta grave fueron en su inmensa mayoría varones.
- 3) En las sanciones leves, pero corregidas con expulsión del centro entre uno y tres días, el perfil del alumnado implicado no varió demasiado con respecto al de las graves: mayoritariamente fueron de la ESO, de los cursos más bajos y sobre todo varones.
- 4) Las conductas leves corregidas con informes de mal comportamiento o expulsiones de clase también se concentraron sobre todo en la ESO.
- 5) El porcentaje de sancionados se va reduciendo progresivamente a medida que los alumnos se van haciendo mayores. Así, los sancionados con expulsión del centro — tanto por falta grave como por falta leve— en el curso pasado se distribuyeron de la siguiente forma:
 - Primero de ESO: 66 %.
 - Segundo de ESO: 18 %.
 - Tercero de ESO: 8 %.
 - Cuarto de ESO: 6,5 %.
 - Primero de Bachillerato: 1,5 % (sólo un caso).

- Resto de niveles: 0 %.

No estaría completo el análisis sobre la situación de la convivencia en el centro si no se dejara constancia de lo siguiente:

- 1) Entre el 66 y el 69 % de los alumnos (según los cursos) no tuvieron ningún tipo de sanción o corrección a lo largo del año académico.
- 2) En el grupo de los alumnos sancionados, fue habitual la reincidencia, tanto en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia —faltas leves— como en las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —faltas grave—, pues los que presentaron problemas disciplinarios rara vez lo hicieron de manera aislada.

Causas

Dado que los problemas de convivencia y disciplina se producen mayoritariamente en la Enseñanza obligatoria (en especial en primero y segundo y, en menor medida, en tercero), y son causados por alumnos con bajo rendimiento académico —con frecuencia repetidores— y muy poco interés por el estudio, consideramos que la causa principal de estos problemas está en el propio sistema educativo, que mantiene en los centros a alumnos que no desean estudiar y que de no ser obligatoria la enseñanza hasta los dieciséis años nunca hubieran llegado *motu proprio* hasta esa edad escolarizados. De hecho, a lo largo de estos años, prácticamente ninguno de los alumnos que habitualmente tuvieron problemas de convivencia finalizaron la Enseñanza Obligatoria y todos dejaron el centro nada más cumplir los 16 años.

Este hecho se corrobora con un dato, a nuestro entender, relevante: la mayoría de estos alumnos pertenecían a familias completamente “normales”, que no pudieron conseguir que sus hijos llevaran una vida escolar sin problemas, a pesar de intentarlo con todos los medios a su alcance. Frente a este tipo de situaciones familiares, un reducido número de alumnos “problemáticos” procedían de familias conflictivas, desestructuradas o que manifestaban escaso interés por los problemas educativos de sus hijos, pero —insistimos—éstas fueron una excepción.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas

Desde la implantación de la Enseñanza Obligatoria, es evidente que la conflictividad ha aumentado, y por ello se ha hecho necesario arbitrar mecanismos eficaces para afrontar esa conflictividad. En ese sentido, probablemente el medio más efectivo para hacerle frente ha sido primero el ROF y después el Plan de Convivencia. Desde su aprobación, la aplicación estos documentos ha tenido en el centro una doble finalidad:

- 1) En relación con los alumnos infractores de las normas de convivencia, su aplicación ha ido dirigida hacia:
 - a) La sanción de esas conductas.
 - b) La reflexión y educación sobre las consecuencias negativas de contravenir las normas de convivencia: es decir, hacer reflexionar a los alumnos sobre lo equivocado de su

conducta —y los efectos que tiene para ellos y sus familias— e inducirlos a cambiarla. En este sentido, la efectividad de las correcciones tiene una suerte desigual⁷:

- Con aquellos que tienen una actitud de “objeción escolar”⁸ (es decir, alumnos que no quieren estar en el centro y que se mantienen en él por imperativo legal), las correcciones no son casi nunca efectivas, y ni los profesores ni los padres piensan que esos alumnos van a cambiar significativamente su mala actitud (y normalmente no se equivocan).
 - Con los demás alumnos sancionados⁹, la imposición de correcciones es, en general, efectiva y, tras ella, muchos cambian su actitud y no vuelven a cometer nuevas conductas contrarias a las normas.
- 2) En relación con el resto de los compañeros, la imposición de sanciones posee también un doble objetivo: tener un carácter ejemplar (las normas son necesarias para la convivencia y transgredirlas tiene su justo castigo) y, a la vez, suponen una forma eficaz de garantizar a este alumnado su derecho a la educación, derecho que desgraciadamente se ve perturbado por la acción de una minoría.

Pero, a lo largo de estos años, la forma de acometer los problemas de disciplina no sólo ha sido mediante la imposición de castigos y sanciones. En este sentido, la mediación, sin estar expresamente regulada, ha sido un método eficaz para solucionar determinados problemas.

Dependiendo de la gravedad de hecho, esta mediación la han ejercido los profesores con sus alumnos, los tutores con sus grupos, la jefatura de estudios y/o la dirección (en conflictos de cierta gravedad) y la Comisión de Convivencia. Por ejemplo, este órgano ha servido a veces de mediador en algunos problemas de acoso escolar que —muy ocasionalmente— hemos tenido y su intervención ha sido eficaz para solucionarlos.

Excepcionalmente, en asuntos de gravedad con implicaciones penales (daños en el centro o sobre las pertenencias de algunos miembros de la comunidad educativa), la Guardia Civil, a instancias del centro, también ha ejercido un papel mediador muy efectivo.

Por último, es de destacar la alta sintonía entre el profesorado, las familias y el personal no docente en las actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas, sobre todo por el común convencimiento de que la convivencia es un asunto importantísimo para la buena marcha del centro y que es responsabilidad de todos.

⁷ En especial, en lo referido a sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia con sanción de expulsión del centro entre uno y tres días (faltas leves) y por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (faltas graves).

⁸ Alumnos que suelen ser reincidentes en la comisión de conductas contrarias a las normas, ya sean leves o graves.

⁹ Alumnos que normalmente no reinciden en la comisión de conductas contrarias a las normas.

Estado de la participación

Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Participación del profesorado y del personal de la administración y servicios

La participación del profesorado y del personal de la administración y servicios se regula en el reglamento de organización y funcionamiento, y se desarrolla dentro de los cauces normales. En relación con la convivencia, tanto el profesorado como el personal de la administración y servicios colaboran muy activamente en la creación de un buen clima de relaciones personales, siendo dos pilares fundamentales en la buena marcha de la convivencia en el centro.

Relación del centro con las familias y con otras instituciones del entorno

Relación del centro con las familias

En líneas generales, la relación del centro con las familias es buena, cordial y fluida. Esta relación se establece por diferentes motivos y en distintos niveles.

Relación de los tutores con los padres

La principal línea de vinculación del centro con las familias es a través de los tutores. Éstos realizan su labor de relación mediante:

- 1) Actividades colectivas: En el mes de octubre se reúnen con los padres de los alumnos de su grupo para darles a conocer las instalaciones del centro e informarles del horario —el de los alumnos y el de visitas de tutoría—, las normas de control de asistencia, el calendario de evaluaciones, el sistema de entrega de notas, las normas de convivencia, etc. Ocasionalmente, los tutores convocan reuniones colectivas con los padres cuando lo creen conveniente.
- 2) Entrevistas individuales con los padres. Los tutores tienen dos horas semanales para atender consultas sobre el rendimiento académico de los alumnos, su comportamiento, etc. A lo largo del curso, el número de visitas es muy elevado.
- 3) Comunicaciones escritas, como las que remiten mensualmente para informar de las faltas de asistencia de los alumnos de su tutoría.

Relación de los padres con la orientadora

La orientadora del centro recibe con regularidad a los padres, bien por iniciativa de ésta (para tratar con ellos problemas de aprendizaje y adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje a las características concretas de los alumnos que tienen dificultades, e informarles y solicitar su conformidad para adoptar las medidas de atención a la diversidad que contempla la normativa vigente: adaptaciones curriculares, programas de diversificación curricular, medidas de apoyo, etc.), bien por solicitud de los padres, cuando son ellos los que quieren infor-

mación concreta sobre el sistema educativo, el rendimiento de sus hijos, sobre salidas profesionales, etc.

Relación de los padres con el equipo directivo

El equipo directivo también tiene una relación habitual con los padres de los alumnos y por diferentes causas: cuestiones disciplinarias (cuando se producen problemas de disciplina, los padres son convocados al centro o informados por escrito o telefónicamente), por problemas de salud: para informar los padres de problemas puntuales de sus hijos —dolencias que el centro deba conocer, enfermedades que requieren visitas médicas en horario lectivo, accidentes, operaciones o trastornos psíquicos que impidan la asistencia regular al centro y requieran la colaboración de éste para que no se interrumpa la formación de sus hijos, etc.—, para consultas de carácter académico, etc.

Esta relación se establece también mediante actividades colectivas, por ejemplo, anualmente el equipo directivo convoca en el mes de junio a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente, cuando los alumnos de primero de Bachillerato y primero de Ciclo Formativo realizan su viaje de estudios, cuando lo solicitan los padres por alguna cuestión puntual, etcétera.

Relación de los padres a través del Consejo Escolar y de la AMPA

La relación con los padres que forman el Consejo Escolar es especialmente buena e intensa, pues estos padres son los que mejor conocen la realidad del centro y más participan de sus problemas, y quienes más activamente colaboran en su gestión a través de sus reuniones periódicas y de sus comisiones (económica, de convivencia, de actividades extraescolares). Es importante destacar también el papel que estos padres cumplen, como transmisores de información y de todo tipo de iniciativas y preocupaciones, con el resto de los padres.

Igual de cordial es la relación con el AMPA, cuya colaboración con el centro se concreta en el apoyo personal y económico en determinadas actividades (como la feria del libro o el viaje de estudios de bachillerato y ciclo formativo).

Relación del centro con instituciones del entorno

Con otros centros educativos

El Instituto de Enseñanza Secundaria de Porcuna mantiene una fuerte, estrecha y amistosa relación con los centros de Educación Infantil y Primaria de la localidad (los colegios “Juan Carlos I” —público— y “Santa Teresa” —privado concertado—, y los de Higuera de Calatrava (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “San Sebastián”) y Valenzuela (Colegio Público de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Nuestro Padre Jesús”), cuyos alumnos se escolarizan en el IES de Porcuna, respectivamente, en Primero y tercero de ESO.

Muy buena y fructífera es, igualmente, la relación con el IES Gamonares de Lopera, cuyos alumnos realizan el bachillerato entre nosotros.

Con todos estos centros son frecuentes los contactos y el intercambio de información, sugerencias, opiniones, experiencias...

Con el Ayuntamiento de Porcuna

Asimismo, son frecuentes y cordiales las relaciones con el Ayuntamiento de Porcuna:

- Tenemos un convenio de utilización del Pabellón Polideportivo Municipal (firmado con fecha del 11 de diciembre de 1998 entre el Ayuntamiento de Porcuna y la Delegación Provincial de Educación y Ciencia), de forma que parte de las clases de Educación Física se imparten en esta instalación municipal.
- La gentileza de la corporación y de su alcalde se plasma, igualmente, en varias formas de cooperación: cesión del polideportivo (o del cine municipal) y apoyo económico para el acto anual de graduación de Bachillerato y Formación profesional, ayuda para el traslado de material, cuidado de los jardines, participación de la policía municipal en la vigilancia de las proximidades del centro...
- El apoyo del Ayuntamiento se manifiesta también en la colaboración con el **CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER**, que participa en actividades conjuntas con el instituto y le proporciona materiales para el trabajo en el aula.

Con la Guardia Civil

Con la Guardia Civil, el centro también mantiene unas relaciones fluidas, pues, aparte de participar en la vigilancia del exterior del instituto, a veces ha contribuido con su mediación a solucionar problemas disciplinarios de cierta importancia.

Con el Centro de Salud

Otra institución con la que el centro mantiene contactos habituales es el Centro de Salud, alguno de cuyos profesionales (los ATSs o el trabajador social) participan en programas de interés para el instituto, como denominado *Forma Joven*, cuyo fin es promover hábitos de vida saludable y relaciones sanas y equilibradas entre los géneros, prevenir la violencia, etc.

Objetivos

Objetivos generales del plan de convivencia

El plan de convivencia es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia del centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que persigue el plan de convivencia son los siguientes:

- 1) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- 2) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- 3) Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- 5) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente las de origen racista o sexista.
- 6) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Normas de convivencia

Normas que rigen la convivencia en el centro.

Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos

Las normas de convivencia del presente plan tienen como fin garantizar tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes. En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Normas generales del centro

Las normas recogidas en el presente plan de convivencia se ajustan a lo dispuesto en Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Deberes y derechos de los alumnos

Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

- 1) El estudio, que se concreta en:
 - c) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - d) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - e) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - f) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - g) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

- 2) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- 3) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- 5) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- 6) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
- 7) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- 8) Participar en la vida del instituto.
- 9) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

Derechos del alumnado

El alumnado tiene derecho:

- 1) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- 2) Al estudio.
- 3) A la orientación educativa y profesional.
- 4) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- 5) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- 6) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- 7) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- 8) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- 9) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- 10) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- 11) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 12) A la protección contra toda agresión física o moral.
- 13) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- 14) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 15) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

Incumplimiento de las normas de convivencia

- 1) Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2) En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia se tendrá en cuenta lo que sigue:
 - a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
 - c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias se tendrá en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios —de la orientadora, del tutor o tutora, de los servicios sociales del Ayuntamiento, etc.— sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- 1) A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:
 - a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
 - b) La falta de intencionalidad.
 - c) La petición de excusas.
- 2) Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:
 - a) La premeditación.

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
 - c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
 - d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
 - e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- 3) En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Ámbitos de las conductas a corregir

- 1) Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.
- 2) Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén originadas o directamente relacionadas con actos ocurridos en el centro o estén motivadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Tipos de conductas y plazo de prescripción

- 1) Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se oponen a las establecidas por este instituto conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 2) Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas por el alumnado, si es mayor de edad, o por sus padres, madres o representantes legales, si es menor de edad, en las condiciones que se establecen en el punto siguiente.
- 3) La justificación de las faltas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna se realizará por escrito —y muy excepcionalmente por teléfono— según el modelo de impreso que, a tal efecto, se encuentra en la secretaría del centro. Dicha justificación deberá acompañarse, en su caso, de cuantos documentos sean necesarios para acreditar convenientemente la causa de la falta de asistencia o de puntualidad.
- 4) Sin perjuicio de las correcciones que puedan imponerse en el caso de las faltas injustificadas, a efectos de evaluación, se perderá el derecho a realizar el número de pruebas establecido en la programación didáctica para cada área o materia, —sustituyéndose por una prueba única global al final de curso— cuando un alumno acumule a lo largo del curso en esa área o materia el siguiente número de faltas injustificadas:
 - a) Veinte en asignaturas de cinco horas semanales.
 - b) Dieciséis en asignaturas de cuatro horas semanales.
 - c) Doce en asignaturas de tres horas semanales.
 - d) Ocho en asignaturas de dos horas semanales.
 - e) Cuatro en asignaturas de una hora semanal.
- 5) A los efectos de promoción y titulación, se tendrá en cuenta, igualmente, el número de faltas injustificadas en cada área o materia establecido en el punto anterior.
- 6) En relación con lo establecido en los dos puntos precedentes, el cómputo de las faltas de asistencia será competencia de los tutores y de él darán cuenta a la Jefatura de Estudios.
- 7) Cuando se acumulen 5 retrasos injustificados entre todas las asignaturas, el alumno será sancionado con un informe de mal comportamiento, que será comunicado por escrito a sus padres o tutores legales.

La acumulación de retrasos injustificados en una sola asignatura podrá ser sancionada con un informe de mal comportamiento, que será comunicado a sus padres o tutores legales. El número de retrasos para la imposición de esta corrección será determinado por el profesor, quien valorará las circunstancias en las que tales retrasos se han producido y la actitud del alumno que los comete.

- 8) Cuando un alumno de forma manifiesta no asista con regularidad al centro o, por su actitud, se compruebe que ha abandonado una o varias materias del currículum, o su comportamiento sea de forma reiterada contrario a las normas de convivencia, o en el desarrollo de una actividad tenga un comportamiento claramente contrario a dichas normas, podrá ser sancionado con la prohibición de participar en determinadas actividades extraescolares, como el viaje de fin de estudios.

Para la determinación del número de faltas de asistencia que suponga la pérdida del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares, se estará a lo dispuesto en el punto 4 de este capítulo.

El número de informes de mal comportamiento o de expulsiones de clase, o de la suma de ambos para la imposición de esta corrección será de 3. Para la aplicación de esta medida se tendrá en cuenta la prescripción de las sanciones leves que establece la normativa vigente y se recoge en los puntos 14, 15 y 16 de este mismo apartado.

- 9) Fumar en las dependencias del centro, que está taxativamente prohibido por la normativa vigente, será considerado como una conducta contraria a las normas de convivencia. Los infractores de esta norma serán sancionados con una expulsión del centro de tres días lectivos cada vez que sean sorprendidos fumando, si bien, en los casos de reincidencia podrán ser sancionados con mayor rigor, puesto que, según establece el Decreto 327/2010, que aprueba el reglamento orgánicos de los IES en Andalucía, la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia podrá ser considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, es decir, una conducta grave que, según la propia normativa contempla, puede ser sancionada con una expulsión del centro entre un mínimo de cuatro días y un máximo de veintinueve.
- 10) Queda prohibido en todo el centro la tenencia y, por supuesto, el uso de móviles por los alumnos. La existencia de varias líneas telefónicas en el instituto, que pueden utilizar tanto los padres como los alumnos para comunicarse, hace innecesario que los alumnos vengan al centro con sus móviles. Esta prohibición pretende acabar con los continuos problemas que el uso de teléfonos móviles por parte de los alumnos ocasiona en el centro —en especial dentro de las aulas—, como la perturbación del normal desarrollo de las clases (por ejemplo con la interrupción de los cañones de video a través de aplicaciones instaladas en los móviles), la realización de grabaciones o fotografías sin el consentimiento de las personas afectadas, o el hurto de teléfonos como, por desgracia, de forma esporádica, a veces ocurre. El alumno que vulnere esta norma serán sancionado de la siguiente manera:
- La primera vez que se le sorprenda con el móvil en el centro será sancionado con una expulsión del centro de un día lectivo.
 - La segunda vez y siguientes será expulsado del centro tres días lectivos.

Como en el caso del consumo del tabaco y por la misma norma, la reincidencia podrá ser considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y, por tanto, sancionada con una expulsión del centro entre cuatro y veintinueve días.

En todos los casos, los alumnos deberán entregar el móvil al profesor que detecte la infracción, quedando depositado en la jefatura de estudios hasta el día siguiente de la falta, en que los padres deberán retirarlo personalmente.

La negativa a entregar el móvil será sancionada, igualmente, con una expulsión del centro de tres días lectivos, expulsión que se sumará a la que corresponda por tener el móvil en el centro.

- 11) En relación con cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y en el protocolo del centro para hacer frente a la pandemia causada por el Covid 19, serán consideradas faltas leves las siguientes conductas: quitarse la mascarilla de forma injustificada, y deteriorar o hacer mal uso de la dotación contra el Covid 19 (romper los dispensadores de papel o de gel hidroalcohólico o las papeleras de pedal, derramar intencionadamente el gel hidroalcohólico o echarle a un compañero...). Dependiendo de la gravedad de hecho, estas conductas serán sancionadas con una expulsión del centro de uno a tres días. La reiteración de estas conductas será considerada falta grave y, por

tanto, sancionada según lo establecido en el apartado 5 de capítulo Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- 12) Queda prohibido jugar a los naipes en todas las dependencias del centro. Las cartas de los alumnos que incumplan esta norma serán depositadas en la jefatura de estudios hasta tanto los padres no vengan a retirarlas.
- 13) La comisión de actos que impliquen ensuciar las dependencias o el mobiliario del centro, los autobuses del transporte escolar, el pabellón polideportivo o cualquier otra dependencia que el centro utilice en el desarrollo de sus actividades, podrá ser considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia (salvo que dicho acto haya sido realizado sin intención) y ser sancionada con la realización de tareas de limpieza en el centro además de con cualquiera de las correcciones que se establecen en el apartado siguiente.
- 14) Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- 15) En relación con lo establecido en el punto 4 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:
 - El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos Informes consecutivos medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia a clase, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho de asistencia a clase haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- 16) En relación con lo establecido en el punto 5 del apartado siguiente se tendrá en cuenta:
 - El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones consecutivas medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento haya transcurrido más de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
- 17) En relación con lo establecido en el punto 6 del apartado siguiente, el cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de treinta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.

Correcciones

- 1) Cuando un alumno, a juicio del profesor, realice cualquier acto que perturbe la marcha de la clase o cualquier otra conducta contemplada en el apartado anterior, podrá ser sancionado con un informe de mal comportamiento o con la suspensión del derecho de

asistencia a esa clase. En este último caso, el profesor de guardia se hará cargo del alumno y el profesor sancionador procederá de la siguiente manera:

- Enviará al delegado de clase para que localice al profesor de guardia.
- Preparará actividades para que el alumno las realice durante esa hora.
- Informará por escrito a la jefatura de estudios de la medida adoptada y de los motivos que la han causado, quien la comunicará por escrito al tutor y a los padres o representantes legales del alumno.

De la adopción de estas medidas quedará constancia escrita en el centro.

2) Para las conductas recogidas en el apartado “*tipos de conductas y plazo de prescripción*” distintas a la prevista en el punto anterior, se podrán imponer también las siguientes correcciones:

- a)** Amonestación oral.
- b)** Apercibimiento por escrito.
- c)** Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- d)** Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e)** Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, siempre que su creación se acuerde por el centro y de acuerdo con lo que disponga en su plan de convivencia.

4) En relación a los Informes de Mal Comportamiento, mencionados en este apartado y el punto número 7 del anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a)** La acumulación de tres Informes supondrá un apercibimiento por escrito, del que se informará por carta a los padres.
- b)** La acumulación de seis Informes implicará la suspensión del derecho de asistencia del alumno al centro por un periodo de tres días.

5) En relación con las suspensiones del derecho de asistencia a clase a que se refiere el punto 1 de este apartado se aplicará lo siguiente:

- a)** La acumulación de dos suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.

- b) La acumulación de cuatro suspensiones del derecho de asistencia a clase supondrá un apercibimiento por escrito, y el Jefe de Estudios informará a los padres o representantes legales del alumno.
- c) La acumulación de cinco suspensiones del derecho de asistencia a clase implicará la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período de entre tres y cinco días.
- 6) La suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia al centro será sancionada con una suspensión del derecho de asistencias al centro por un periodo de tres días según el siguiente cómputo:

NÚMERO DE INFORMES DE MAL COMPORTAMIENTO	NÚMERO DE SUSPENSIONES DEL DERECHO DE ASISTENCIA A CLASE	TOTAL
5	1	6
4	2	
3	3	
2	4	
1	5	

Órganos competentes

Los órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán los siguientes:

- 1) El informe de mal comportamiento, cualquier profesor o profesora
- 2) La corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, el profesor o profesora que la esté impartiendo.
- 3) La amonestación oral, todos los profesores y profesoras del instituto.
- 4) La amonestación por escrito, el tutor o tutora del alumno o alumna.
- 5) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro), así como la reparación de los daños causados en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, la Jefa de Estudios.
- 6) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos, la Jefa de Estudios.
- 7) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos será competente el director, quien dará cuenta a la comisión de convivencia, a través de la Jefatura de Estudios.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- 1) Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
 - a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
 - d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófila, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
 - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el apartado "*Conductas contrarias a las normas de convivencia*".
 - j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- 2) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.
- 3) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere la letra i) del número 1) de este apartado, la acumulación de informes de mal comportamiento, de expulsiones de clase o la suma de ambas sanciones, se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia desde la segunda vez que, en un mismo curso escolar, se produzca la acumulación de sanciones que recogen en los puntos 4, 5 y 6 del apartado "correcciones" del capítulo "conductas contrarias a las normas de convivencia".
- 4) En relación con lo establecido en apartado 1), i) de este capítulo, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) El cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre dos suspensiones de derecho de asistencia a clase consecutivas, medie

un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.

- b) No quedará interrumpido el cómputo de suspensiones del derecho de asistencia a clase, si entre dos suspensiones consecutivas al alumno se le impone un Informe de Mal Comportamiento, salvo que entre la última suspensión del derecho de asistencia a clase y el Informe de Mal Comportamiento hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
 - c) El cómputo de Informes de Mal Comportamiento quedará interrumpido cuando entre dos informes consecutivos, medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, con la excepción recogida en el punto siguiente.
 - d) No quedará interrumpido el cómputo de Informes de Mal Comportamiento, si entre dos informes consecutivos al alumno se le impone una suspensión del derecho de asistencia al centro, salvo que entre el último informe y la suspensión del derecho a clase hayan transcurrido más de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.
 - e) El cómputo de la suma de Informes de Mal Comportamiento y de suspensiones del derecho de asistencia a clase quedará interrumpido cuando entre cualquiera de estas sanciones medie un periodo de sesenta días naturales, excluyendo los periodos vacacionales.
- 5) En relación con cumplimiento de las normas establecidas en la normativa vigente y en el protocolo del centro para hacer frente a la pandemia causada por el Covid 19, serán consideradas faltas graves las siguientes conductas: quitarse la mascarilla de forma reiterada, y deteriorar gravemente o hacer muy mal uso de la dotación contra el Covid 19 (romper los dispensadores de papel o de gel hidroalcohólico o las papeleras de pedal dejándolos inservibles o con daños graves, derramar intencionadamente el gel hidroalcohólico de manera reiterada, echarle a un compañero poniendo en peligro su integridad física...). Dependiendo de la gravedad de hecho, estas conductas serán sancionadas con una expulsión del centro de cuatro a veintinueve días.

Medidas disciplinarias

- 1) Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:
 - a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
 - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
 - c) Cambio de grupo.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - f) Cambio de centro docente.
- 2) Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del punto anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, siempre que el centro acuerde su constitución y de acuerdo con lo que, en su caso, se disponga en su plan de convivencia.
 - 3) Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.
 - 4) En relación a las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas se establece lo siguiente: la tenencia, venta o consumo de cualquier sustancia estupefaciente será sancionada con la expulsión del centro de 29 días, sin perjuicio de la realización de otras acciones como la incautación de la droga y su remisión a la guardia civil para su análisis y destrucción.
 - 5) En relación con la reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia a que se refiere el punto 3 de apartado anterior “tipos de conductas”, en líneas generales, se sancionará, de la siguiente manera:
 - a) Al cumplirse la décima expulsión de clase o el duodécimo informe de mal comportamiento, o la segunda acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de cinco días lectivos.
 - b) Al cumplirse la decimoquinta expulsión de clase o el decimoctavo informe de mal comportamiento, o la tercera acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de diez días lectivos.
 - c) Al cumplirse la vigésima expulsión de clase o el vigésimo cuarto informe de mal comportamiento, o la cuarta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de quince días lectivos.
 - d) Al cumplirse la vigésimo quinta expulsión de clase o el trigésimo informe de mal comportamiento, o la quinta acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.
 - e) A partir de esta última expulsión, cada vez que se acumulen cinco nuevas expulsiones de clase o seis informes de mal comportamiento o se produzca una nueva acumulación de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, se producirá una expulsión del centro de veintinueve días.
 - 6) No obstante, lo establecido en el apartado anterior, la acumulación de expulsiones de clase o de informes de mal comportamiento o de ambas sanciones según lo establecido en el punto 6 al apartado “correcciones” del capítulo “conductas contrarias a las normas de convivencia”, podrá sancionarse con mayor o menor número de días atendiendo a

otras circunstancias que puedan ser consideradas como agravantes o atenuantes en la conducta del alumno.

Órgano competente para imponer las correcciones

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia a través de la Jefatura de Estudios.

Procedimiento general para la imposición de correcciones

- 1) Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente plan será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- 2) Cuando el alumno sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres o representantes legales para la imposición de las siguientes sanciones:
 - a) La realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - b) La suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.
 - c) El cambio de grupo.
 - d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.
 - e) La suspensión del derecho de asistencia al centro.
- 3) Asimismo deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna para la imposición de las siguientes correcciones impuestas por conductas contrarias a las normas de convivencia:
 - a) La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
 - b) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos.
 - c) La suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos.
- 4) Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.
- 5) Los profesores deberán informar por escrito a la jefatura de estudios —que informará a los tutores—, de las correcciones que impongan por conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones

- 1) El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunicó el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

- 2) Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del alumnado a que se refiere el artículo 37 del Decreto 327/2010, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento para la tramitación de la medida disciplinaria de cambio de centro

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, se procederá según lo recogido en la sección quinta del capítulo III del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria en Andalucía.

Normas del aula

Introducción

El cumplimiento de las normas de aula establecidas en este plan será fundamental para la creación de un adecuado clima de convivencia que permita el progreso educativo y personal de todos sus componentes. El equipo directivo, los profesores que forman los equipos docentes y los tutores velarán para que las normas de aula establecidas en este plan sean cumplidas y asumidas por todos los alumnos.

La difusión de estas normas se hará de la siguiente forma:

- A comienzo de curso, los tutores informarán a su grupo de las normas y de la necesidad de cumplirlas como punto de partida imprescindible para una adecuada convivencia en el aula.
- A lo largo del curso, las normas de aula permanecerán expuestas en los paneles de corcho de las clases para el conocimiento general.

Los equipos docentes, mensualmente, analizarán el clima de trabajo y convivencia y, a tenor de su evolución, propondrán e impulsarán las actuaciones que consideren oportunas.

Los tutores, tras las sesiones de evaluación, trasladarán a los alumnos de su tutoría las sugerencias realizadas por el equipo docente, para mejorar aspectos concretos sobre el rendimiento del grupo y sobre las relaciones entre todos sus componentes.

Derechos del alumno

Dentro del aula, se reconocen a los alumnos todos los derechos recogidos en el apartado de **derechos del alumnado** del presente plan de convivencia.

Normas de respeto hacia el profesor y hacia el desarrollo del trabajo de clase

- 1) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- 2) Asistir a clase con regularidad.
- 3) Participar de forma activa y diligente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las orientaciones del profesor.
- 4) Dirigirse al profesor con corrección y respeto.
- 5) Respetar las explicaciones del profesor y levantar la mano para preguntar lo que no se haya entendido.
- 6) No hacer ruidos, hablar, gritar, levantarse, o cualquier otro acto que impida o dificulte las explicaciones del profesor o el trabajo de los demás compañeros.
- 7) No traer ni hacer uso de teléfonos móviles, videojuegos, "walkman", "discman", MP3 o cualquier otro tipo de reproductor de música.
- 8) Traer a clase todo el material necesario para el trabajo: libretas, libros, material de escritura o dibujo, diccionarios...
- 9) Realizar todas las actividades que proponga el profesor.
- 10) Llegar a clase con puntualidad.
- 11) Entrar y salir de clase sin correr, saltar o empujar.
- 12) Pedir permiso para entrar al aula si el profesor ya está dentro y para salir de ella si es necesario.
- 13) No solicitar permiso para ir al servicio si no es verdaderamente preciso.
- 14) Abandonar el aula si el profesor impone esta corrección, sin resistirse o negarse a ello, hacer comentarios improcedentes, proferir amenazas, etc.

Normas de respeto entre compañeros

- 1) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos compañeros de la clase, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- 2) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- 3) Respetar las pertenencias y objetos personales de los demás.
- 4) Evitar peleas, gritos e insultos y solucionar los problemas y conflictos mediante el diálogo.

- 5) Dirigirse con corrección a los compañeros, por su nombre y sin usar mote y apodos despectivos, ni expresiones de carácter sexista o racista.
- 6) Respetar el turno de palabra en las intervenciones de clase.
- 7) No discriminar a ningún compañero en la realización de tareas, trabajos de clase, actividades, etc.
- 8) Procurar un adecuado aseo personal.

Normas de respeto del material y hacia el aula

- 1) Mantener limpia el aula sin tirar al suelo papeles, comida, chicles, etc.
- 2) Apagar las luces siempre que su uso no sea necesario.
- 3) Mantener limpias las mesas evitando mancharlas a propósito, rayarlas, agujerearlas, o cualquier otra acción que pueda deteriorarlas o ensuciarlas.
- 4) No pintar en las paredes, evitar poner los pies sobre ellas, o cualquier otro acto que pueda ensuciarlas o deteriorarlas.
- 5) Cuidar y conservar los libros de texto, de la biblioteca, etc.
- 6) Hacer un uso correcto de los materiales de los laboratorios, aula de informática, aula de música, talleres, deportivos, etc.
- 7) Cuidar las persianas evitando su deterioro; abrir y cerrar las puertas del aula con corrección, sin golpearlas bruscamente, darles patadas, o forzarlas; usar adecuadamente los mecanismos eléctricos (llaves de la luz, tubos fluorescentes, luces de seguridad); cuidar la pizarra, sin rayarla, mancharla, etc.
- 8) Cuidar el material informático, tanto el instalado en el aula —cañones de video, ordenadores sobremesa y portátiles, pizarras digitales, impresoras, etc. — como el asignado a los alumnos.
- 9) Mantener el orden de las mesas y las sillas.
- 10) Evitar en el aula actos (como encender mecheros, papeles...) o juegos violentos que, además de poner en peligro la integridad física del resto de personas, puedan provocar el deterioro del material.
- 11) Cuidar el parte de clase, no escribir en él nada incorrecto y evitar su deterioro o su pérdida.

Incumplimiento de las normas de aula

El incumplimiento de estas normas de aula, podrá ser sancionado según lo dispuesto en el apartado “normas generales del centro”.

Normas de convivencia reguladas en el ROF

Junto a las normas recogidas en este plan de convivencia, también se tendrá en cuenta la regulación contenida en el reglamento de organización y funcionamiento sobre determinados aspectos de la vida del centro que incluyen, igualmente, normas de convivencia fundamentales. Las normas de esos capítulos del ROF, como las sanciones en caso de incumplimiento, tendrán el mismo valor que las aquí reguladas, pudiéndose considerar no ya como un apéndice del plan de convivencia sino una parte integrante de él. En concreto, se trata de la regulación de:

- 1) El programa de gratuidad de libros de texto.
- 2) La puntualidad, la entrada y salida del centro y el comportamiento durante los recreos.
- 3) El uso de móviles por el alumnado.
- 4) El uso responsable de Internet y de las TIC por el alumnado.
- 5) Los espacios y el material del centro.
- 6) Los derechos de reunión y de inasistencia al centro del alumnado.
- 7) La organización de actividades extraescolares y complementarias.
- 8) Los boletines de calificaciones.
- 9) El uso del transporte escolar.

Comisión de Convivencia

Composición, funciones, plan de reuniones e información a la Comisión de Convivencia.

Composición

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar que está constituido por:

- a) El Director, que ejerce la presidencia.
- b) El Jefe de Estudios que, como el Director, es miembro nato de la Comisión.
- c) Dos profesores, elegidos entre los representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- d) Dos alumnos, elegidos entre los representantes del alumnado en el Consejo Escolar.
- e) Dos padres, elegidos entre los representantes de los padres y las madres en el Consejo Escolar. Como en nuestro Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado de centro, éste es uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Funciones de la Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas que considere necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Plan de reuniones

- 1) Reuniones ordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá en sesión ordinaria:
 - a) Al comienzo del curso escolar, para valorar la situación de la convivencia en el centro y, en su caso, de la conflictividad detectada. En esta sesión la Comisión podrá proponer al Consejo Escolar, si lo considera necesario, la revisión total o parcial del plan de convivencia.
 - b) Al principio de los trimestres segundo y tercero para dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - c) Al finalizar el curso escolar, para conocer la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizar las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.
- 2) Reuniones extraordinarias. La Comisión de Convivencia se reunirá a lo largo del curso cuantas veces considere necesario, por iniciativa de su presidente o a propuesta de al menos la mitad de sus miembros.

A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia asistirá la orientadora del centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Asimismo, podrá incorporarse, en su caso, el educador o educadora social de la zona educativa, en aquellas reuniones en que se considere necesario.

Información a la Comisión de Convivencia

Cuando el director del centro imponga correcciones y medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia o la suspensión del derecho de asistencia al centro por una conducta contraria a las normas de convivencia, los miembros de la Comisión Convivencia serán informados por escrito, en el plazo de cinco días lectivos desde la imposición de la corrección. En la citada comunicación se harán constar, si procede, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.

Asimismo, el director informará en las reuniones ordinarias de la Comisión de Convivencia, del carácter educativo y recuperador de las correcciones y medidas disciplinarias por él impuestas y dará toda la información necesaria sobre ellas para que sus miembros conozcan y valoren el cumplimiento efectivo de dichas medidas.

Promoción de la convivencia

Medidas específicas para promover la convivencia en el centro, fomentando el diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, poniendo el acento en la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

La promoción de la convivencia en los centros educativos debe ir dirigida a la difusión de los valores, las habilidades sociales y las estrategias necesarias para facilitar la convivencia y aprender a afrontar los conflictos de forma constructiva, minimizando sus consecuencias negativas y evitando que se prolonguen en el tiempo.

Promover la convivencia supone, en definitiva, asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes fundamentales en todo el proceso educativo.

Actuaciones del equipo directivo y de los órganos de gobierno

El equipo directivo y los órganos de gobierno del centro, cada uno en el ámbito de sus competencias, actuarán para la mejora de la convivencia y la prevención de los conflictos. En concreto, realizarán las siguientes actuaciones:

- 1) La Aplicación de los criterios pedagógicos establecidos para la elaboración de los grupos. En este sentido, serán criterios fundamentales los siguientes:
 - a) El reparto equitativo entre todos los grupos de un nivel de los alumnos repetidores y problemáticos, siempre que la organización de optativas y opcionales lo permita.
 - b) Los informes personales del Departamento de Orientación que aconsejen la convivencia de que algún alumno esté —o no esté— en un determinado grupo.
- 2) El fomento de las relaciones con otras instituciones.
- 3) La detección de necesidades de formación y el fomento de la formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- 4) El seguimiento y valoración del plan.
- 5) La promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad.
- 6) El Impulso de plan de igualdad y de las actividades de coeducación.

- 7) El desarrollo del POAT y del propio Plan de Convivencia, prestando especial atención a las actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos,
- 8) La revisión, en su caso, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Igualdad y del propio Plan de Convivencia, detectando las posibles debilidades observadas, con el fin de establecer nuevas medidas promotoras de la convivencia, si se considerase necesario.

Actuaciones de los órganos de coordinación docente

Serán actuaciones conjuntas de estos órganos las siguientes:

- 1) El diseño por los departamentos de actividades que mejoren el clima de convivencia.
- 2) El desarrollo de los aspectos del Plan de Orientación y Acción tutorial que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- 3) El impulso a la resolución de conflictos de forma amistosa y dialogada antes que punitiva o sancionadora.
- 4) El desarrollo de las competencias básicas, especialmente las referidas a la competencia social y ciudadana y la competencia para la autonomía e iniciativa personal, así como de la educación en valores como elemento transversal en todas las áreas del currículo.

Actuaciones de los equipos docentes

Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con quienes ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas

Dado que el objetivo último de la educación para la convivencia es promover unas buenas relaciones sociales entre todos los miembros de la comunidad educativa, los equipos docentes, junto al departamento de orientación, perseguirán la consecución de los siguientes objetivos:

- Mantener una visión positiva del conflicto, como algo consustancial al ser humano y habitual en la vida cotidiana y que, bien resuelto a través del consenso y al negociación, implica un enriquecimiento mutuo.
- Promover la participación como objetivo educativo y valorar la comunicación como elemento fundamental para la mejora de aquella.
- Considerar el centro como una comunidad de convivencia constituida por distintos subsistemas y articulada por varios grupos humanos.
- Promover el establecimiento de un sistema de normas elaboradas democráticamente que sean el reflejo de la participación, el diálogo y el consenso.
- Educar en valores fundamentales de respeto, justicia, tolerancia, solidaridad y compromiso con el bien común.

- Dar la máxima importancia a la organización y gestión del aula, como espacio en el que tienen lugar la mayor parte de las transacciones interpersonales, así como a la metodología de enseñanza-aprendizaje.
- Impulsar la resolución pacífica de los conflictos.
- Favorecer el desarrollo socioafectivo y el conocimiento de los otros, afrontando el reto de enseñar y aprender a vivir consigo mismo y con los demás.

Se tratará, por tanto, de:

- Sensibilizar en torno a los valores de la convivencia y las conductas que pueden perturbarla.
- Prevenir la aparición de conflictos y, sobre todo, el afrontamiento negativo de los mismos.
- Identificar y detectar posibles situaciones que atenten contra la dignidad de las personas, como el maltrato por abuso de poder entre iguales.
- Intervenir no sólo como reacción ante los problemas, sino también para fomentar un mejor clima de centro y unas buenas relaciones interpersonales.
- Sensibilizar a la comunidad educativa ante los problemas de exclusión, acoso escolar y ciberacoso.

Las actuaciones a seguir para la consecución de estos objetivos serán:

- 1) Reuniones mensuales de los equipos docentes en las que, entre otras, se adoptarán las siguientes medidas:
 - Valoración del clima de convivencia en el aula. Se estudiarán las conductas disruptivas en el aula para valorar los comportamientos de indisciplina en la clase que interfieren en el comportamiento de estudio.
 - Establecimiento de pautas comunes para el desarrollo y la mejora de la convivencia.
 - Estudio de actuaciones puntuales en el desarrollo de la convivencia.
- 2) Fomento, en las horas de tutoría, de actividades para la mejora de la convivencia, tales como:
 - Educación en valores.
 - Autoconcepto y autoestima.
 - Habilidades sociales.
 - Comunicación positiva, escucha activa e intervención respetuosa.
 - Resolución de conflictos.
 - Respuesta crítica ante la violencia, la discriminación, la injusticia o la desigualdad.
 - Respeto de las normas de aula y centro establecidas.

(Estas actividades están programadas en el POAT).

- 3) Atención a la diversidad por los equipos educativos en el proceso enseñanza-aprendizaje, a través de los mecanismos establecidos (programas de refuerzo, programas de recuperación, planes específicos personalizados, adaptaciones...) para evitar desigualdades o discriminaciones.
- 4) Realización de actividades, basadas fundamentalmente en lectura de textos, preguntas sobre ellos y posterior debate, para la conmemoración de:
 - Día internacional para la erradicación de la pobreza (17 de octubre).
 - Día internacional contra la violencia de género (25 de noviembre).
 - Día internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre).
 - Día de la Constitución española (6 de diciembre).
 - Día escolar de la no violencia y de la paz (30 de enero).

Estas actividades se adecuarán a cada nivel y serán proporcionadas por el departamento de orientación.

Prevención y resolución de conflictos

Medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

El plan de convivencia es un instrumento que pretende mejorar la convivencia, prevenir la violencia — como medio para la reducción progresiva de los conflictos de convivencia y, por tanto, la imposición de sanciones— y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse. En este sentido serán fundamentales las siguientes actuaciones:

Impulso de la prevención

Será responsabilidad de todos impulsar la prevención y la detección de los potenciales problemas de convivencia para reducir en lo posible la imposición de sanciones.

Algunas actuaciones encaminadas a ello serán:

- Las actividades de acogida establecidas en este plan de convivencia.
- La información que los tutores proporcionarán a los alumnos y a sus padres sobre las normas generales del centro y las concretas de aula.
- La sensibilización frente a los casos de acoso.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- La vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.
- El impulso de los compromisos de convivencia.
- La participación de los delegados de los alumnos en la labor de mediación, como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos en el aula.

Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado

Actividades de acogida

Introducción

La acogida del alumnado no es un tema nuevo, el profesorado bien a nivel individual o con mayor o menor coordinación, comienza el curso aplicando el sentido común y la experiencia, y recibe al alumnado el primer día de una manera afectuosa, intenta guiar a los

desorientados, enseña las dependencias del centro, da a conocer las normas de aula y del centro; en definitiva, facilita la llegada y la incorporación a la vida escolar.

Y todo esto porque el recibimiento del alumnado sienta las bases de un buen clima de convivencia que facilitará el proceso enseñanza-aprendizaje, proceso marcado, en gran medida, por las relaciones que se establecen en el aula, la comunicación e interacción entre compañeros, así como entre el profesor y los alumnos. De ahí, la importancia de facilitar desde el principio el establecimiento de relaciones positivas, dedicar parte del tiempo del aula a procesos de grupo y relaciones interpersonales, y a cuestiones de orden, normas y disciplina.

"Acoger bien" supone el inicio de un proceso de integración e implicación del alumnado y las familias, proceso que ha de mantenerse a lo largo del curso, potenciando la participación y las relaciones fluidas entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Cobran especial significado el paso de los alumnos de primaria a secundaria y la llegada de alumnos inmigrantes.

Paso de primaria a secundaria

La organización y características de los centros de primaria y secundaria tienen aspectos diferentes. Supone, en la mayoría de los casos, un corte casi radical, un cambio en el currículum, en su distribución y desarrollo, en la dinámica del funcionamiento de las clases, en la relación profesor-alumno...

Esta nueva y desconocida situación viene precedida de incertidumbre y desconocimiento tanto para padres como para alumnos.

Por todo ello, debe prestarse especial atención al programa de tránsito para garantizar la continuación de las etapas, con información y coordinación para el profesorado, las familias y el alumnado, del modelo organizativo y curricular del centro que los despide y el que los recibe.

Llegada de alumnos inmigrantes

En el momento actual, los fenómenos migratorios afectan de lleno a nuestros centros, y éstos no pueden sustraerse a la necesidad de tener una propuesta clara para recibir de la manera más acogedora posible a cada uno de sus miembros.

La realidad del alumno inmigrante está marcada por el desconocimiento; se ha producido una ruptura al embarcarse con su familia en la aventura que supone trasladarse a un nuevo país. Este alumno ha perdido todos los referentes de su realidad conocida y tiene que adaptarse a una realidad nueva, integrarse en un entorno y escuela desconocidos, y relacionarse con su grupo de compañeros y profesores cuyo idioma en muchos casos no comparte.

Son propios los sentimientos de desorientación personal, inseguridad, desconfianza, temor al rechazo...que serán más o menos intensos dependiendo de la proximidad de la cultura de procedencia.

A veces sucede que se presupone su dominio sobre una serie de rutinas y destrezas que en la mayor parte de los casos no tiene:

- El alumno en su país no ha estado escolarizado o su escolarización ha sido intermitente.

- Los horarios escolares suelen ser distintos así como algunas áreas.
- La organización jerárquica del centro posiblemente sea diferente. En determinados países la autoridad del profesor, la madre o el padre es indiscutible, mientras que nuestra sociedad se organiza en base a un régimen de derechos y deberes de cada persona.
- Los roles sociales atribuidos al hombre y a la mujer en los países de origen, en la mayoría de los casos, son distintos.
- La incorporación del alumno o alumna al centro se produce en ocasiones una vez iniciado el curso.

Por ello, es necesario facilitar la integración y la adaptación al centro sin que suponga una renuncia o pérdida de su propia identidad.

Objetivos

- Facilitar la entrada de los alumnos, normalizando situaciones que pueden considerarse desbordantes.
- Crear un ambiente escolar en que el alumnado y sus familias se sientan acogidos y aceptados, desarrollando actitudes de respeto a los demás.
- Facilitar la convivencia solidaria entre el alumnado, favoreciendo el conocimiento, aprecio, confianza y comunicación, logrando relaciones afectivas basadas en la aceptación y reconocimiento mutuo, y atenuando la inseguridad, especialmente en los alumnos nuevos.
- Priorizar en los primeros días los aspectos formativos sobre los informativos: enseñar a respetar, pensar, valorar, responsabilizarse...

Actividades

Respecto al alumnado en general

- Actividades generales de presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación..., comunes a todo el grupo-clase (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Actividades para favorecer el desarrollo de la empatía entre profesorado y grupo, así como crear ambiente y cohesión de grupo: establecimiento de responsabilidades en el aula, elección de delegados... (a lo largo de la primera semana, dedicándole una o varias sesiones de trabajo).
- Informar sobre las normas de convivencia en la hora de tutoría, así como poner en práctica lo acordado a modo de entrenamiento (a lo largo de la segunda semana).
- Ayudar a los alumnos de nueva incorporación a comprender el funcionamiento del centro, mostrándoles sus espacios y organización, cuando lo requieran.
- Entrevistas y/o cuestionarios al alumnado sobre aspectos personales y sociales: intereses, gustos, hábitos de estudio y trabajo, actividades...

Respecto al alumnado que comienza la ESO o se incorpora en 3º

La acogida de este alumnado se realizará en tres fases:

- 1) Antes de finalizar el curso anterior a su incorporación, trabajando coordinadamente el paso de los alumnos de 6º de primaria al instituto mediante:
 - Reuniones de los jefes de Estudios, los orientadores/as y los/as tutores/as de 6º de primaria de los centros implicados para establecer la coordinación necesaria.
 - Visitas a las dependencias del instituto de los alumnos de 6º de primaria y de 2º de ESO de los centros de donde proceden los alumnos que se incorporarán el curso siguiente. Durante el último trimestre del curso, el equipo directivo, en colaboración con los centros de donde proceden los alumnos que se matriculan por primera vez en el IES de Porcuna —de 6º de Primaria del Colegio Público Juan Carlos I y del Colegio Concertado Santa Teresa de Porcuna, de 2º de ESO del Colegio Público San Sebastián de Higuera de Calatrava y del Colegio Público Nuestro Padre Jesús de Valenzuela (Córdoba)¹⁰— organizará una actividad de acogida para cada uno de los centros mencionados y en fecha diferente. En esta actividad se informará a los nuevos alumnos sobre el funcionamiento del centro, se les mostrará sus instalaciones realizando un paseo por todas sus dependencias, se les explicará la estructura de las enseñanzas a las que se matriculan así como otras informaciones prácticas para este alumnado (fecha de matrícula, documentos necesarios para su formalización...) y se le hará entrega de un pequeño obsequio.
 - Reunión del equipo directivo y la orientadora del instituto con las familias del alumnado de la ESO de nuevo ingreso, durante el mes de junio, para que conozcan la organización del nuevo centro. Esta información se completará, una vez comenzado el curso, en la reunión preceptiva de los tutores con los padres de los alumnos de su grupo, donde se informará sobre los objetivos del curso, las normas del centro y otros aspectos considerados de interés.
- 2) A comienzos de curso con:
 - La recepción del alumnado por el equipo directivo. El primer día de curso, el equipo directivo dará la bienvenida en su aula a todos los alumnos nuevos y, de forma breve, les informará sobre las normas del centro.
 - El recibimiento por parte del tutor/a.
- 3) En los días posteriores, en varias sesiones con el/la tutor/a, a través de:
 - La presentación del alumnado.
 - La información del profesorado que les impartirá clase.
 - El conocimiento del horario del centro, de las materias que van a recibir y del material necesario para su desarrollo.
 - La revisión del estado del aula, por si hubiera que comunicar algún desperfecto.

¹⁰ Esta actividad de acogida también se realizará para los alumnos de 4º de E.S.O. del I.E.S. Gamonares de Lopera, que se incorporan al centro en primero de Bachillerato.

- La recogida de datos personales: fichas de tutoría, cuestionarios.
- La elección de representantes de grupo.
- El reparto de responsabilidades.
- El conocimiento de las normas básicas de funcionamiento del aula.
- El trabajo en valores como el esfuerzo y la perseverancia, necesarios para alcanzar los logros.

Respecto al alumnado inmigrante

- Realizar, en el momento de su incorporación, todas las actividades generales del plan de acogida previstas para todos los compañeros/as de su grupo-clase (presentación, conocimiento mutuo, confianza, aprecio, comunicación...).
- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante y sus familias.
- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la integración y convivencia solidaria con el resto del alumnado.
- Evaluar el nivel de competencia curricular y las necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.
- Crear situaciones de aprendizaje y facilitar el material específico de lenguaje oral y escrito al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación y las relaciones interpersonales.
- Incorporar contenidos y actividades interculturales en el conjunto de actuaciones y actividades del centro.

Actividades de información al alumnado sobre las normas de convivencia

Estas actividades tienen por objeto facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia —tanto las generales del centro como particulares del aula—, de los derechos y deberes del alumnado y de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarán. Así:

- a) Los tutores durante las primeras semanas de cada nuevo curso, dedicarán su hora de tutoría con alumnos para informar a sus tutorados sobre las normas de convivencia contenidas en este plan.
- b) Los delegados de grupo y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, recibirán a principio de curso o cuando sean nombrados, respectivamente, un ejemplar del plan de convivencia y otro del ROF, que estará a disposición de sus compañeros para realizar cuantas consultas consideren necesarias.
- c) La junta de delegados en el primer trimestre será convocada e informada por el Jefe de Estudios, de los cambios que se produzcan en el plan de convivencia.

Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro

Para garantizar el conocimiento por las familias de las normas de convivencia se realizarán las siguientes actividades o actuaciones:

- 1) En el mes de octubre, durante la reunión programada entre los tutores y los padres de los alumnos de su grupo, aquéllos dedicarán una especial atención a la información sobre las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia.
- 2) El equipo directivo proporcionará un ejemplar actualizado a los padres representantes de este sector en el Consejo Escolar, cuando se produzca su incorporación a este órgano Colegiado del centro y siempre que se realice alguna modificación. Igualmente, remitirá otro ejemplar del plan a la Junta directa de la AMPA y a cuantos padres lo soliciten.
- 3) En el mes de junio, el equipo directivo convocará, en una reunión colectiva, a los padres de los alumnos que se incorporan al centro en el curso siguiente. El objeto de esa reunión será facilitar a esas familias información sobre la organización del instituto y propiciar con ello la relación de esos padres con el centro antes incluso de que sus hijos se incorporen en él.

Actividades para la sensibilización frente al acoso entre iguales

Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

La violencia y las convenciones entre iguales

Los iguales se definen como aquellas personas que están en una posición social semejante, lo saben o lo asumen implícitamente, y esto les permite ser conscientes, por un lado, de su asimetría respecto de algunos y, por otro, de su simetría social respecto de los miembros del grupo. La ley no escrita de los iguales es la reciprocidad: no hagas conmigo, lo que no desees que yo haga contigo.

A veces, la vida intelectual avanza más rápidamente que la vida social, y muchos chicos/as, que se saben con derecho a la reciprocidad, son incapaces de dominar las destrezas sociales que les permitirían ejercitar dicho derecho. Otros, aun sabiendo que están forzando la ley que da a los otros sus mismos derechos, prefieren gozar del beneficio del poder abusivo, pero ése es ya un problema moral, al que no es ajeno este asunto.

Uno de los modelos que se aprenden en el ámbito de los iguales es el esquema *dominio-sumisión*.

Desde muy pequeños, los chicos/as, mediante experiencias lúdicas y otras actividades conjuntas, aprenden hasta dónde se puede llegar en el esquema dominio-sumisión, lo que les permite ir aprendiendo a controlar su propia agresividad y a poner límites a los impulsos rudos o violentos de los demás. Pero, a veces, el sistema de relaciones de los iguales se configura bajo un esquema de dominio-sumisión que incluye convenciones moralmente perversas e injustas, en las que el poder de unos y la obligación de obedecer de otros se consti-

tuyen como esquemas rígidos de pautas a seguir, de las cuales es difícil defenderse desde la propia inmadurez personal.

Desgraciadamente, esta dañina relación de abuso y maltrato entre iguales suele producir una vinculación patológica amparada en el secreto, la dependencia y el miedo al ridículo por parte de la víctima, así como en la impunidad del agresor o agresores, y en la pasividad de los demás compañeros, espectadores de la crueldad de unos hacia otros. La escasez de habilidades sociales de la víctima o la brutalidad de los agresores son responsables de que algunos escolares permanezcan en una situación social que termina siendo devastadora para ambos, pero también tremendamente negativa para los espectadores. El temor difuso a llegar a ser objeto de violencia es muy negativo desde el punto de vista psicológico y moral; se aprende a no implicarse, a pasar por alto estos injustos sucesos y a callar ante el dolor ajeno. Pero los efectos del silencio no siempre dejan dormir tranquilo a quien sabe que es inmoral lo que sucede: junto al miedo, aparece el sentimiento de culpabilidad, y es que los efectos del abuso y la violencia se extienden más allá de sus protagonistas.

Por estas razones, además del cumplimiento de las normas se requieren actividades dirigidas a la prevención y sensibilización:

Actividades para trabajar la violencia entre iguales

Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión

- 1) En 1º de ESO, se desarrollará el “Cuaderno de habilidades alternativas a la agresión”, cuyo objetivo fundamental es que el alumno sea capaz de controlarse y regular sus impulsos agresivos.

En concreto, al alumnado se le enseñará una serie de habilidades alternativas a la agresión como las siguientes:

- No entrar en peleas.
- Emplear el autocontrol.
- Responder a las bromas.
- Convencer a los demás.
- Negociar.
- Compartir algo.
- Ayudar a los demás.

Las actividades podrán trabajarse durante el primer trimestre en las horas de tutoría en los cursos de 1º.

- 2) En 1º y en 2º de ESO se pueden desarrollar durante el primer y segundo trimestre, las siguientes:

Actividad: “No puede ser”

Se trabajará la noción del maltrato.

Objetivos:

- Analizar los conceptos y opiniones acerca del abuso entre compañeros/as.
- Clarificar el concepto del maltrato y estimular actitudes claras contra este tipo de problemas.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Iguales y diferentes”

Se trabajará la identidad individual y grupal.

Objetivos:

- Conocer mejor a los compañeros/as de la clase.
- Tomar conciencia de la importancia de conocer los sentimientos y emociones de los compañeros/as.
- Estimular al alumnado a trabajar en grupo y dialogar con los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Qué le pasó a Sonia”

Se trabajarán los sentimientos que provoca el abuso.

Objetivos:

- Cooperar con los compañeros para prevenir los problemas del abuso.
- Tomar conciencia de las consecuencias del maltrato.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Perder y ganar amistades”.

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Conocer los sentimientos que produce vivir una situación de maltrato.
- Concienciar a los alumnos del daño de estas situaciones.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “¿Por qué a mí?”

Se trabajarán los sentimientos.

Objetivos:

- Tomar conciencia del problema del maltrato entre compañeros/as.
- Conocer estas situaciones y sus graves consecuencias para los implicados.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “Elegimos un gobierno”

Se trabajará la política en la clase.

Objetivos:

- Aprender a elaborar normas de forma democrática y participativa.
- Hacer que los/as alumnos/as asuman las normas que ellos mismos han elaborado.
- Dar a conocer la importancia de cumplir las normas para mejorar la convivencia en el aula.

Duración: tres o cuatro sesiones de tutoría.

Actividad: “El ocaso de Alba”

Actividad: “El ocaso de Alba”. Sintiéndonos responsables.

Objetivos:

- Desarrollar la capacidad de análisis ante los distintos conflictos que puedan surgir en el aula.
- Concienciar a los alumnos/as de que todos somos responsables, en mayor o menor medida, de la existencia de estas situaciones.
- Fomentar la cooperación a través del trabajo en grupo.

Duración: una sesión de tutoría.

Actividad: “¿Has probado a contarlo haciendo teatro?”

Se expresará cómo nos sentimos.

Objetivos:

- Concienciar a los alumnos/as de que sus acciones provocan sentimientos en sus compañeros/as.
- Darse cuenta de que en la vida pueden cambiar los “papeles” y en cualquier momento uno puede llegar a sentirse como alguno de sus compañeros/as.
- Fomentar la creatividad y la cooperación mediante el trabajo en grupo.

Duración: varias sesiones.

Actividad: “Aquellas pequeñas cosas...”

Expresaremos lo que pensamos

Objetivos:

- Identificar lo que es la intimidación.
- Fomentar una actitud crítica y sensible hacia lo que nos pasa en el instituto.
- Asumir los problemas de convivencia de clase como nuestros.

Duración: dos sesiones, con un intervalo de un mes entre ambas.

Actividad: “Lo siento mucho”

Recorrido por mis pensamientos y los tuyos

Objetivos:

- Aprender a hablar de los propios sentimientos.
- Reconocer las causas y las consecuencias de ciertos sentimientos.
- Crear actitudes positivas de comprensión e interés por los puntos de vista de los demás.

Duración: una sesión de tutoría.

3) Alumnos de 3º y 4º de ESO.

Actividad: “Ser persona y relacionarse”

Realización del programa de competencia social “Ser persona y relacionarse”.

Objetivo: mejorar las relaciones interpersonales.

Actividades:

- Habilidades cognitivas:
 - Valoración de consecuencias.
 - Saber diagnosticar.
 - Las reglas como medios.
 - Objetivos y metas.
 - Prioridades propias y ajenas.
 - Explicar y decidir.
- Crecimiento moral: algunos dilemas morales:

- El amigo ludópata.
 - El alumno expulsado.
 - Los testigos de Jehová.
 - El equipo de música.
 - Llevar droga a las Palmas.
- Habilidades sociales:
 - Algunos ejemplos: presentar una queja, decir que no, disculparse, responder al fracaso.
 - Control emocional.
 - Evaluación de la asertividad.

Temporalización: primer trimestre en la hora de tutoría.

Por otro lado, para sensibilizar al profesorado y a los padres sobre la violencia entre iguales, el equipo directivo informará, cuando sea conveniente, al claustro y a los padres, de los incidentes de violencia entre iguales, caso de producirse.

Actividades de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres

Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

Diagnóstico

La Consejería de Educación considera que cuando se aborda el problema de la convivencia en los centros Educativos se requiere tener en cuenta la perspectiva de género, pues la diferencia entre lo que nuestra sociedad considera masculino o femenino se manifiesta de forma destacada en la manera diferenciada de resolver los conflictos y en la actitud de tolerancia hacia la violencia. Así los comportamientos violentos son asumidos por los chicos y reforzados por las personas adultas, como parte de su masculinidad. Esto se manifiesta también en el ámbito escolar, y muestra de ello es la tasa diferencial de conductas disruptivas por sexos que se da en los centros de Andalucía.

En el diagnóstico realizado en nuestro centro para elaborar el presente plan de convivencia hemos podido advertir que muchos de los conflictos, violentos o no, que se dan en él tienen un componente sexista. Por ejemplo, los insultos hacia chicas provenientes de otras chicas o de chicos suelen mostrar o criticar el presunto comportamiento sexual de la chica. Las chicas se pelean, verbal y físicamente, por sus novios, que asisten orgullosos a dicho espectáculo; pues culpan a las otras chicas de la infidelidad de su pareja. Por otro lado, los chicos parecen creerse “más hombres” si pelean, no se dejan avasallar, si dominan.

Estos resultados coinciden con otro diagnóstico elaborado cuando se aplicó en nuestro centro el I Plan de Igualdad. Las encuestas realizadas a los alumnos y alumnas de la ESO mos-

traron la existencia de prejuicios sexistas que podrían incidir en el comportamiento del alumnado como homofobia o cierta tolerancia al abuso.

No todos los conflictos que se dan en el centro tienen un origen sexista, lo que nos parece una postura reduccionista. Otros elementos sociales son fundamentales como la falta de valores y de una educación adecuada en la familia, por poner un ejemplo. Sin embargo, se hace necesario trabajar en este sentido, pues en muchos casos de violencia escolar y otras conductas no deseadas, subyacen prejuicios que es necesario desmontar.

Objetivos

Nuestros objetivos son:

- Ayudar a los alumnos y alumnas a desarrollarse plenamente como personas, teniendo en cuenta su carácter sexuado. La mayoría de las sociedades conocidas generan mecanismos de diferenciación en función del género desde edades muy tempranas, conocerlos y tomar una actitud crítica ante ellos puede ayudarnos a ser más “nosotros mismos” contra los estereotipos sociales.
- Redefinir los papeles sociales de hombres y mujeres en el marco de relaciones entre iguales.
- Defender un modelo de masculinidad contrario al patriarcal. Algunos estudios (Herdt, Gilmore, Hyde) defienden que la mayoría de las culturas la masculinidad no se posee, exclusivamente, por el hecho de nacer varón, además hay que demostrarla. En las culturas mediterráneas se demuestra por medio de la sexualidad y la autosuficiencia económica. Otras manifestaciones pueden ser: imposibilidad de mostrar sentimientos (muestra de debilidad) competitividad, afición por comportamientos de riesgo, alto consumo de alcohol y tabaco, y la violencia como factor de hombría. Debe quedar claro que este mensaje debe dirigirse también a las chicas que pueden considerar atractivos a varones con estos rasgos o copiar este modelo de comportamiento por entender que la liberación o la igualdad de las mujeres significa comportarse “como los hombres”.

Hemos de recordar que en nuestro centro venimos trabajando en este sentido desde hace mucho tiempo y de una manera más sistemática desde la aprobación del I Plan de Igualdad (BOJA de 2 de noviembre). Contamos desde el curso 2005-2006 con una Coordinadora en Coeducación encargada de coordinar, ayudar y fomentar el tratamiento en nuestro centro de la coeducación aspirando a conseguir la Igualdad real, no solo legal, entre hombres y mujeres.

Actividades

En cada curso escolar se presentará una Programación de Actividades en materia de Coeducación en consonancia con lo propuesto en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, que aparecerá en el Plan Anual de centro, en el que se detallarán las actividades a realizar, los responsables, la temporalización y mecanismos de evaluación de dichas actividades. Al final del curso se elaborará una memoria en la que se evaluará la propuesta de actividades, su desarrollo real y se añadirán propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Las actividades cumplirán los principios de:

- Visibilidad, lo que significa reconocer la desigualdad y mostrar a las mujeres que han destacado o trabajado en todos los ámbitos.

- Transversalidad, incluiremos la perspectiva de género en todos los ámbitos.
- Inclusión, pues todas las medidas van dirigidas a todos: alumnado, profesorado y familias; tanto hombres como mujeres.

Las actividades se realizarán en distintos niveles:

- Cada Departamento elaborará la programación teniendo en cuenta la perspectiva de género e incluirá actividades destinadas al fomento de la igualdad y al desarrollo de la cultura de la Paz.
- Serán de especial importancia: el Departamento de Orientación responsable del Plan de Acción Tutorial, el Departamento de Ciencias Sociales en el que se encuentra la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Departamento de Filosofía que tiene asignada la Ética por ser estas materias o áreas en las que se debe profundizar en estos temas.
- Se realizarán actividades en las que participen coordinadamente varios Departamentos, en las que se celebrarán los días internacionales de la Paz, Contra la violencia a las mujeres y el día de la Mujer entre otros.

Actividades para prevenir la violencia de género

Introducción

La violencia de género es una de las manifestaciones de la violencia en nuestra sociedad. Consideramos que una acción es violenta cuando atenta contra la integridad personal, física o sexual de una persona; puede surgir cuando se emplea la intimidación, el lenguaje agresivo o discriminatorio o la fuerza.

En los medios de comunicación suele identificarse o confundirse con el de violencia familiar, pero el presente Plan nos referiremos a aquella violencia que se ejerce sobre una persona por ser de un sexo determinado. En nuestra sociedad nos referimos a la violencia que se ejerce sobre la mujer, por ser mujer. Las distintas ciencias todavía no han sido capaces de comprender las razones de esta forma de violencia pero las explicaciones suelen coincidir en los siguientes aspectos:

- Las actitudes violentas no son innatas en el ser humano, sí la agresividad, pero es la cultura la que activa o desactiva los comportamientos posteriores.
- La violencia de género es en buena medida el resultado de siglos de una cultura patriarcal que ha “castigado” tanto a hombres como a mujeres aunque sean éstas últimas sus principales víctimas, pues ha defendido la inferioridad y en consecuencia sumisión de las mujeres.
- Las carencias emocionales, la imposibilidad de resolver los conflictos de manera racional, la poca tolerancia hacia la frustración, la falta de empatía, etc. son factores que fomentan esta (y cualquier) manifestación de la violencia.
- Las creencias erróneas sobre la sexualidad y la afectividad humana inciden también en las actitudes violentas.

Objetivos

Teniendo en cuenta este marco teórico nos planteamos los siguientes objetivos:

- 1) Fomentar una educación en igualdad entre hombres y mujeres.
- 2) Desmontar el esquema sumisión-dominación como modelo de comportamiento afectivo y/o sexual.
- 3) Educar en los sentimientos y la resolución pacífica de conflictos.
- 4) Crear una actitud crítica e intolerante hacia la violencia.

Actividades

- 1) Análisis de textos y cuestionarios que muestran una situación problemática, seleccionados de la obra *Violencia de Género y Currículo. Un programa para la mejora de las relaciones interpersonales y la resolución de conflictos*.

RESPONSABLES: tutores y tutoras de la ESO, orientadora y responsable del Plan de Igualdad.

METODOLOGÍA: Las actividades se realizan siguiendo una metodología constructivista:

Fases:

- Planteamiento del problema. Aquí se pretende determinar las claves del dilema y hacer al alumnado explicitar sus prejuicios y sus visiones personales.
 - Búsqueda de información. Se trata de tener una visión más global y cercana a la verdad.
 - Contrastación entre iguales. La puesta en común servirá para percibir las incompatibilidades entre las opiniones y esquemas explicativos previos.
 - Por último se planteará un intento de solución y análisis de las distintas alternativas posibles.
- 2) Participación en el programa FORMA JOVEN.

En colaboración con Centro de Salud (participan dos ATs y un trabajador social)

RESPONSABLE: Toda la comunidad educativa.

TEMPORALIZACIÓN: Todo el curso

OBJETIVOS: Algunos de los objetivos son:

- Orientar y asesorar sobre relaciones afectivo-sexuales y hábitos de vida saludable.
- Promover relaciones sanas y equilibradas entre géneros y entrenar en habilidades sociales e interpersonales.

- Favorecer la convivencia ofertando un espacio de negociación de conflicto, y prevenir problemas de todo tipo de violencia, baja autoestima, deterioro de las relaciones familiares y otros.

ÁREAS DE TRABAJO:

- Educación afectivo-sexual.
- Adiciones y prevención de drogas.
- Salud mental.

ACTIVIDADES: sobre estas áreas de trabajo se realizarán actividades individuales —o en pareja— y colectivas. En las primeras se atenderán demandas personales del alumno o sus familias y su derivación, en su caso, a otras instituciones, y en las colectivas se desarrollarán talleres y programas educativos en el aula (según la programación establecida en el programa) como el taller sobre sexualidad para 1º de Bachillerato y el programa en el espejo..., cambios en el cuerpo, para 2º de ESO.

- 3) Participación en las actividades celebradas en el centro con motivo del Día internacional contra la Violencia de Género, en colaboración con el Centro Municipal de la Mujer. (Semana de 25 de noviembre).

RESPONSABLES: Jefes de los departamentos participantes y responsable de Coeducación.

- 4) Todas las actividades que se realicen en el centro para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres contempladas en el Plan de Igualdad, se considerarán también preventivas, pues luchan contra los estereotipos que justifican este tipo de violencia.

Evaluación y propuesta de mejora

Todas las actividades realizadas se evaluarán por parte de sus responsables directos al final del curso escolar incluyendo en este análisis los aspectos positivos y negativos, los recursos utilizados, los problemas encontrados y cualquier otro factor que se considere relevante. Teniendo en cuenta la evaluación realizada se indicarán las propuestas de mejora que aparecerán en la Memoria final de curso y que serán tenidas en cuenta para la realización del Plan de convivencia para el siguiente curso.

Actividades para prevenir la violencia racista

Nuestro centro cuenta con escaso alumnado inmigrante proveniente del Magreb, Hispanoamérica y Rumanía. En la actualidad no tenemos alumnos de etnia gitana. Consideramos que no existe una problemática especial en este sentido y, en consecuencia, las medidas que seguimos para prevenir la violencia en general se consideran suficientes.

No obstante, el racismo y la xenofobia son problemas existentes en nuestra sociedad que deben ser analizados críticamente en una escuela que pretende ser democrática y formadora de ciudadanos respetuosos con los Derechos Humanos. Por esta razón realizaremos actividades como las siguientes:

- El Departamento de Ciencias Sociales tratará sobre la conquista de los Derechos Humanos, cuando el desarrollo normal de la programación lo requiera.

- La asignatura de Educación para la Ciudadanía, obligatoria en 3º de ESO, incluirá una unidad didáctica en la que se trate la tolerancia hacia culturas diferentes, criticando en racismo y la xenofobia.
- El Departamento de Filosofía incluirá actividades en las asignaturas de Ética y Filosofía.
- Los departamentos de Lengua Castellana y Literatura (1º de Bachillerato), Geografía e Historia y Filosofía (3º y 4º de ESO Educación para la Ciudadanía y Ética, respectivamente), en coordinación con el de Orientación proyectarán y debatirán la película Los pobladores.

Vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo

Control de los espacios

- 1) Una vez comenzada la jornada escolar, la puerta de doble hoja situada junto al aparcamiento del instituto y que conecta con la rampa de ingreso al centro, se cerrará y permanecerá cerrada hasta el final de la jornada. La dificultad de controlar visualmente esta entrada desde la ventana de la conserjería es el motivo de esa medida, cuyo objetivo principal es impedir la entrada o salida de los alumnos sin permiso durante la mañana o de cualquier otra persona ajena al centro.
- 2) Uso de la puerta mecánica. Situada frente a la ventana de la conserjería, esta puerta debe estar cerrada a lo largo de la mañana. Su control por los conserjes evita que los alumnos puedan salir del centro sin permiso y que cualquier persona pueda entrar o salir sin su conocimiento.
- 3) Cierre del jardín situado entre el aparcamiento del centro y el final de la calle García Morato, a ambos lados de la zona administrativa del edificio. Esta zona, separada del exterior por una valla, siempre ha sido difícil de vigilar y, a menudo, los alumnos la han usado para relacionarse con los que se acercaban al centro por la calle y para escapar de él, pues la valla no es muy alta y los alumnos son muy ágiles por su edad. Para evitar todo esto se ha procedido a cerrar, mediante dos puertas metálicas, el paso desde el interior del patio hacia el jardín, cierre que tiene carácter estable, pues salvo alguna casa de fuerza mayor, estas dos puertas están siempre cerradas.

Esta medida se complementa con otras como:

- El cierre de la puerta que, desde el hall, comunica el edificio con el patio por el lado de la zona administrativa que es responsabilidad de los conserjes.
 - La prohibición a los alumnos de permanecer durante el recreo y en los cambios de clase en la parte de jardín que comunica con la salida, de forma que los alumnos deben dirigirse al patio por las puertas de la planta baja y nunca por la que normalmente se usa para salir del centro. Los conserjes y los profesores de guardia cuidan de que esta medida sea efectiva.
- 4) Cierre de la entreplanta superior. Para evitar el mal uso de esa zona (carreras, juegos violentos), esta zona permanece cerrada y los alumnos tienen prohibido permanecer en ella.

Normas durante los recreos

- a) Para evitar el deterioro del mobiliario, los juegos violentos, etc., durante el recreo está prohibido permanecer en las aulas. Así, al comienzo del recreo, los conserjes revisarán los pasillos de las aulas y cerrarán las puertas que comunican con ellas. Momentos antes de finalizar este periodo de descanso, los conserjes procederán a la apertura de los pasillos.
- b) Los alumnos, si la meteorología lo permite, deberán permanecer en el patio.
- c) Los alumnos tienen prohibido permanecer en el jardín delantero del edificio.
- d) Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que no se produzca ninguna incidencia.

Los cambios de clase

El cambio de clase es un periodo muy breve en el que los alumnos pueden salir de su aula. Los profesores de guardia y los conserjes velarán para que este cambio de clase se produzca sin ningún tipo de incidencias.

Compromisos de convivencia

Base legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Educación de Andalucía, en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y el artículo 19 de Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las familias del alumnado tienen derecho a suscribir con los centros compromisos de convivencia. Esta medida está indicada para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

El plan de convivencia concretará las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de la misma y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir su agravamiento (artículo 19, 1, de la citada orden de 20 de junio).

Condiciones para la suscripción de compromisos de convivencia

- 1) Los compromisos de convivencia podrán suscribirse en cualquier momento del curso.
- 2) Los compromisos de convivencia tendrán siempre un carácter preventivo, y procurarán evitar situaciones de alteración de la convivencia o prevenir el agravamiento de las mismas.
- 3) Las situaciones en que podrán aplicarse estos compromisos de convivencia serán las siguientes:

- a) Cuando un alumno acumule un número importante de faltas de asistencia o de puntualidad. Para el cómputo de las faltas de asistencia y de puntualidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el capítulo 4, apartado A, puntos 3. y 5, respectivamente.
 - b) Cuando un alumno asista frecuentemente al centro sin los materiales necesarios para la clase.
 - c) Cuando de forma habitual un alumno se niegue a hacer las tareas propuestas por el profesor.
 - d) Cuando un alumno presente de forma habitual una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 4) Sólo se suscribirán compromisos de convivencia en los casos anteriores, cuando a juicio de tutor o, en su caso, del equipo educativo y/o el director, se vean posibilidades de que el alumno pueda cambiar la conducta que ha dado lugar a la propuesta de un compromiso y/o se vea en los padres buena disposición para cumplir las condiciones que se establezcan en él.

Procedimiento para la suscripción de compromisos de convivencia

El procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia se ajustará a lo dispuesto en el artículo 23, i) del Decreto 327/2010, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, y en el artículo 20 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

En concreto, el procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia será el siguiente:

- 1) Las familias del alumnado o el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la orden de 20 de junio de 2011 como en el presente plan de convivencia. Para ello, con carácter previo a su suscripción, darán traslado a la dirección del centro de la propuesta de compromiso de convivencia, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas más arriba para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará su suscripción.
- 2) Caso de suscribirse el compromiso de convivencia, quedará constancia por escrito de acuerdo según el modelo el anexo VI de la citada Orden de 20 de junio de 2011.
- 3) En el compromiso de convivencia quedará constancia de:
 - a) Las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado.
 - b) Las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.
 - c) La posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

- 4) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo a la dirección del centro, quien por escrito lo comunicará al Consejo Escolar en el plazo de cinco días.
- 5) El tutor realizará un seguimiento semanal de los acuerdos suscritos en el compromiso de convivencia y dará traslado del mismo al director quien, al menos una vez al mes, informará a la Comisión de Convivencia sobre todos los compromisos que estén en vigor para que pueda realizar su seguimiento.
- 6) De igual forma, cuando la dirección considere conveniente la anulación de algún compromiso informará por escrito a la Comisión de Convivencia especificando las razones para ello.
- 7) El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Mediación en la resolución de conflictos

Introducción: el valor de la mediación

La mediación es una herramienta para abordar y resolver los problemas de convivencia que implica una forma peculiar de entender y afrontar el conflicto.

Supone, por una parte, asumir el conflicto como algo normal en las relaciones humanas, una realidad que no puede ser ignorada y que no se resuelve mediante la mera represión. El conflicto requiere un tratamiento adecuado que ayude a clarificar sus causas y ofrezca soluciones satisfactorias para las diferentes partes implicadas.

Por otra parte, afrontar adecuadamente los conflictos en el centro educativo, puede ser una oportunidad para el aprendizaje de estrategias de comunicación y de resolución de conflictos que remiten a las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía personal.

La mediación, como estrategia para la resolución de conflictos, invita al diálogo a través de una metodología que facilita la escucha mutua y ayuda a aclarar posturas y expresar sentimientos, respetando tiempos y formas, con la supervisión y ayuda de personas entrenadas en las habilidades sociales de escucha activa y de resolución de conflictos. Así mismo, la mediación invita a que sean las propias personas implicadas las que propongan soluciones satisfactorias que puedan ser asumidas voluntariamente por todas las partes en conflicto.

La mediación es, por tanto, una estrategia para solucionar conflictos, pero, sobre todo, una estrategia educativa para difundir una cultura de paz basada en el diálogo, el respeto mutuo y la búsqueda de soluciones consensuadas a los conflictos

Procedimiento de mediación y órganos competentes.

Casos derivables

La mediación en la resolución de los conflictos es una medida a la que se accede de forma voluntaria, y requiere la neutralidad de la persona o personas mediadoras, la máxima confidencialidad en relación con todo lo tratado y el compromiso de cumplir los acuerdos alcanzados por las partes interesadas. Ahora bien, aunque la mediación puede ser un procedi-

miento muy eficaz para la resolución de los conflictos, no todos los conflictos se tratarán —o podrán tratarse— a través de la mediación. En consecuencia, habrá dos tipos de conflictos:

- 1) Casos susceptibles de ser tratados mediante la mediación. Podrá recurrirse a la mediación en los siguientes conflictos o situaciones:
 - Conflictos entre alumnos o de éstos con otros miembros de la comunidad educativa, de carácter no grave, con independencia de si en el origen o el desarrollo del conflicto se haya o no el incumplimiento de una norma. En el caso de que el origen del problema a tratar mediante la mediación sea que una norma no se ha cumplido, ésta deberá ser de las consideradas —en este plan de convivencia y en la normativa vigente— como *contraria a las normas de convivencia* y nunca como *gravemente perjudicial para la convivencia*.
 - Cuando las partes deseen la mediación.
 - Cuando no exista un evidente desequilibrio de poder entre las partes.
- 2) Casos no susceptibles de ser tratados mediante la mediación. No habrá mediación en los siguientes conflictos o circunstancias:
 - Cuando las partes no deseen la mediación.
 - En casos que ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.
 - Cuando las partes no tengan confianza en la mediación.
 - Cuando los hechos que originen el conflicto sean de especial y notoria gravedad (acoso escolar, violencia de género...).

Agentes mediadores

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

La comisión de convivencia podrá proponer a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para la realización de funciones de mediación. A tales efectos, el artículo 13, punto 6 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, prevé la constitución del equipo de mediación: Este equipo estará compuesto por:

- Los profesores representantes del profesorado en el Consejo Escolar.
- Los delegados y delegadas de los alumnos.
- Los alumnos y alumnas del consejo escolar.
- Los delegados de los padres y las madres.
- Los padres y madres del Consejo Escolar.

Además, si fuera necesario, podrán realizar tareas de mediación educadores sociales y otros profesionales externos al centro con formación para ello.

Sólo podrán formar parte del equipo de mediación las personas que hayan recibido una formación específica en mediación escolar y se responsabilicen de su adecuada aplicación en el centro, aunque, excepcionalmente, también podrán ser mediadores aquellos miembros del equipo de mediación que, sin contar con esa formación, hayan demostrado fehacientemente sus cualidades y talante como mediadores.

Proceso de mediación

Cuando surja un conflicto entre miembros de la comunidad educativa que sea susceptible de ser tratado a través de la mediación, y siempre que las partes estén de acuerdo, la dirección —que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1.g) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, deberá garantizar la posibilidad de recurrir a la mediación en la resolución de los conflictos que pudieran plantearse—, promoverá un proceso de mediación.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- 1) La mediación tendrá un carácter voluntario pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.
- 2) Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.
- 3) Cuando se solicite la incoación de un proceso de mediación para solucionar un conflicto, la dirección del centro comprobará que se cumplen las condiciones para su desarrollo y, en caso afirmativo, designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación a que hace referencia el apartado anterior.
- 4) El proceso deberá seguir las siguientes fases:
 - Premediación: Como fase previa a la mediación propiamente dicha, será necesario el conocimiento del caso y la creación de las condiciones para la mediación, la aceptación de la mediación por las partes, y el nombramiento del mediador o mediadores.
 - Establecimiento de las reglas del proceso, garantizándose en todo momento la equidad en el trato a las partes y la confidencialidad.
 - Exposición sincera del conflicto por las partes (en esta fase los mediadores deberán crear las condiciones adecuadas para que cada parte exprese sus sentimientos y puntos de vista con confianza y libertad).
 - Propuesta de soluciones y búsqueda de alternativas para la salida del conflicto.
 - Acuerdos finales: los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.
- 5) Cuando se desarrolle un procedimiento de mediación, la dirección informará de la aplicación de esta medida y de sus resultados a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias del alumnado implicado. Esta información se facilitará tanto a la apertura del proceso como tras su cierre, en ambos casos en un plazo no superior a cinco días hábiles.
- 6) Una vez abierto un proceso de mediación, cuando se observe la imposibilidad de su desarrollo por el enconamiento de posturas, la dirección del centro, oídos los mediado-

res, podrá concluirlo de forma anticipada de lo que, igualmente, dará traslado a la comisión de convivencia del centro, al profesorado que ejerza la tutoría y a las familias de los alumnos implicados.

- 7) Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

Protocolos en casos de maltrato, acoso o violencia de género

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos. El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establezca, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones.

Por otra parte, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Todo ello ha dado lugar a un nuevo desarrollo normativo —mediante la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas—, que supuesto la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil.

Así, cuando en el centro se produzcan casos de acoso escolar o de violencia de género o se tenga conocimiento de situaciones de maltrato infantil se seguirán los protocolos incluidos en la citada orden de 20 de junio, que son los siguientes: *Protocolo de actuación en supuestos de acoso Escolar*, *Protocolo de actuación en caso de maltrato Infantil* y *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo*

Delegados/as de los alumnos/as

Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos

Introducción

Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos, y propiciar un clima de la responsabilidad compartida, de entendimiento y colaboración en el grupo, sin duda propiciará una mejor convivencia y la disminución de la conflictividad y, con ello, de las medidas sancionadoras, en especial, las impuestas en conflictos graves.

Los tutores impulsarán la mediación del delegado del grupo, e intentarán que el perfil de dicho delegado sea el más adecuado para el buen desempeño de esta función. Así, a comienzo de curso, antes de la elección del delegado, en la primera semana, realizarán con su grupo actividades de presentación que contribuirán al conocimiento mutuo.

A lo largo del curso, los tutores derivarán hacia esta forma de solución de conflictos todos aquellos que consideren que pueden ser solucionados en el ámbito de los propios alumnos, y asesorarán y apoyarán, si fuera necesario, a los delegados.

Ventajas de la mediación

Algunas ventajas de la mediación de los delegados en la resolución de los problemas entre compañeros son:

- 1) Fomentar la colaboración y la búsqueda de soluciones entre los propios alumnos.
- 2) Reducir el número de conflictos graves entre compañeros.
- 3) Al disminuir la conflictividad, reducir las medidas sancionadoras.
- 4) Favorecer la participación directa del alumnado en la resolución de conflictos.
- 5) Propiciar un clima de la responsabilidad compartida y de entendimiento y colaboración en el grupo.

Perfil del delegado de los alumnos

Con objeto de que pueda realizar con corrección sus funciones de mediación en la resolución pacífica de los conflictos de su grupo, la persona que ejerza las funciones de delegado deberá tener una serie de valores y habilidades que serán tenidos en cuenta en el momento de su elección:

- 1) Tener un talante dialogante.
- 2) Estar dispuesto a colaborar cuando se le requiera.
- 3) Ser respetuoso con sus compañeros, con los profesores y con el resto de miembros de la comunidad educativa.
- 4) Ser discreto y no divulgar las intimidades que conozca de otros en sus funciones de mediación.
- 5) Ser comprensivo hacia los problemas y dificultades de los demás.
- 6) Tener iniciativa para proponer soluciones cuando sea necesario.
- 7) Ser justo, imparcial y objetivo.
- 8) Ser querido y respetado por su grupo.

Procedimiento a seguir en la mediación del delegado

Cuando exista en el grupo algún conflicto entre compañeros, antes de que se pueda generar una situación de fuerte tensión o enfrentamiento, los delegados podrán ejercer funciones de mediación. Para ello, contarán con la autorización del tutor, quien en todo momento estará al tanto del proceso de mediación.

El delegado cuando ejerza funciones de mediación deberá:

- 1) Conocer cuál es el problema.
- 2) Averiguar las causas del problema.
- 3) Hablar del problema con discreción, en un lugar donde no haya otros compañeros que tomen partido e interfieran en la resolución del conflicto planteado.
- 4) Procurar que los compañeros enfrentados se escuchen y manifiesten sus divergencias sin insultos ni acaloramientos.
- 5) Buscar con los compañeros que tienen el conflicto alternativas y soluciones y ayudar a decidir.
- 6) Procurar que las soluciones adoptadas sean de mutuo acuerdo, sin que nadie imponga su solución al otro.
- 7) Acordar el mecanismo para que se ponga en marcha la solución (qué se va a hacer, cuándo, cómo).

Delegados/as de los padres y madres

Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de los padres y madres del alumnado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, punto 2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, se crea la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, que será elegido/a por los propios padres, madres, o representantes de alumnado.

Procedimiento de elección

En cada grupo de alumnos se elegirá un delegado o delegada de los padres y madres del alumnado. Este delegado o delegada será elegido por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado.

Las elecciones para su nombramiento se realizarán antes de que finalice el mes de noviembre, durante la reunión preceptiva de los tutores con los padres y madres de los alumnos a que hace referencia el artículo 15, punto 2, de la Orden de 20 de junio de 2011 (en la convocatoria de esta reunión deberá constar como puntos del orden del día la elección de delegado o delegada de los padres y madres del alumnado, así como la información sobre las funciones que les atribuyen la citada orden de 20 de junio como el presente plan de convivencia). El proceso se desarrollará de la siguiente forma:

- La mesa electoral estará compuesta por el tutor, que será su presidente, y un padre y una madre designados por sorteo de entre los del grupo que asistan a la reunión, actuando como secretario/a el/la más joven.
- Seguidamente se procederá a la presentación de candidatos/as. Si su número fuese superior a tres, se hará una votación previa de selección y serán candidatos/as los tres más votados/as. Si no hubiera candidatos/as se entenderá que los padres y madres renuncian a su derecho de elegir un/a delegado/a de los padres/madres.
- La votación será nominal, directa y secreta. El presidente llamará a los padres y madres por el orden de la lista de los alumnos, y recogerá sus papeletas de voto, en las que figurará solamente el nombre de un padre/madre-candidato/a, anulándose las que no reúnan este requisito.
- El escrutinio se realizará inmediatamente después de terminada la recogida de papeletas y será público. Cualquier padre/madre podrá comprobar la autenticidad de las papeletas y la validez del recuento de votos.
- El/la padre/madre que alcance mayor número de votos (por mayoría simple) será designado/a delegado/a de los padres y madres del alumnado de ese grupo.

- Si en la primera votación se produjera empate entre dos o más candidatos/as, se procederá a una segunda votación, tras la cual se designará delegado/a al/a la que consiga mayor número de votos. Si en esta segunda votación persistiera el empate, se realizará un sorteo entre los/as candidatos/as que hubieran obtenido el mismo número de votos, salvo que todos los candidatos/as empatados/as menos uno/a renuncien expresamente a ser nombrados como delegado/a de los padres y madres.
- La segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas primera y segunda: En caso de vacante, ausencia o enfermedad, sustituirán a la persona delegada. Igualmente, podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones.
- De la votación se levantará acta, que será archivada en la dirección.
- En el proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombre y mujeres.

Nombramiento y cese

El nombramiento de delegado/a tendrá la duración del curso escolar.

El cese sólo podrá producirse con anterioridad a la finalización del periodo de nombramiento por las siguientes causas:

- 1) Cuando el alumno/a hijo/a del/de la padre/madre delegado/a se traslade o cause baja en el centro.
- 2) A petición propia mediante escrito razonado remitido a la dirección del centro.
- 3) A propuesta de la dirección del centro, con el visto bueno del Consejo Escolar, por incumplimiento injustificado y reiterado de sus funciones.
- 4) A petición de la mayoría absoluta de los padres/madres de los alumnos de su grupo, mediante escrito razonado dirigido a la dirección del centro. Este escrito deberá ir avalado por la firma de todos los padres/madres que soliciten el cese del delegado/a de los padres y madres de ese grupo.
- 5) Cuando se produzca el cese de un/a delegado/a de los padres y madres de un grupo, será sustituido por el/la candidato/a que en la elección de comienzo de curso tuviera, tras él/ella, mayor número de votos. De no existir candidatos/as de reserva, se convocarán nuevas elecciones en un plazo de quince días.

Funciones del Delegado de grupo

Son funciones del/de la delegado/a de los padres/madres las siguientes:

- 1) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- 2) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- 3) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- 4) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- 5) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- 6) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18 de la orden de 20 de junio de 2011.
- 7) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, se dispone el plan de convivencia.
- 8) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- 9) Informar a los padres/madres de su grupo de las gestiones que, como delegado/a, realice en el centro.

Capítulo
10

Formación del profesorado

Necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar

Introducción

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece en su artículo 4, punto i, la obligada inclusión en el Plan de Convivencia de un apartado donde se establezca la programación de las necesidades formativas de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que en él se establezcan.

Programación de necesidades de formación

Como se indicó en el apartado “Situación de la convivencia”, el IES Ntra. Sra. de Alharilla no es un centro conflicto y los problemas de convivencia se pueden considerar como los “normales” en una comunidad escolar formada por más de seiscientas personas. Ello no implica, sin embargo, que no existan algunas necesidades formativas que favorezcan un tratamiento cada vez más adecuado a los problemas de convivencia.

En particular, las necesidades de formación en esta materia se dirigirán a los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en el Decreto 327/2010, 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado —caso de que las hubiera— y las de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro —solo una—, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

Las necesidades de formación que se determinen se trasladarán al centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

Difusión y evaluación del plan de convivencia

Difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Mecanismo de difusión de plan de convivencia

Para que el plan de convivencia sea un instrumento eficaz en la mejora de la convivencia debe ser conocido y valorado por todos. Por ello, a comienzo de curso, durante los meses de septiembre y octubre, se difundirá entre todos sus sectores (profesorado, alumnado y familias). En concreto, los mecanismos de difusión serán:

- 1) El equipo directivo hará entrega de un ejemplar del plan de convivencia. a los nuevos profesores del Claustro, a los miembros que se incorporen por primera vez al Consejo Escolar, y a los componentes de la Junta de Delegados.
- 2) Los tutores explicarán en el aula su contenido (dedicando especial atención a los alumnos que se incorporan al centro), e informarán de él en la reunión que, durante el mes de octubre, tienen con los padres de su grupo.

Seguimiento del plan de convivencia

- 1) La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.
- 2) Para realizar un correcto seguimiento de la convivencia del centro se realizará el control de incidencias recogido en el capítulo 9 del presente plan.
- 3) Trimestralmente el equipo directivo realizará un análisis de la evolución de la convivencia. Dicho análisis será grabado en el sistema Séneca y servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Memoria del plan de convivencia

- 1) El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria de autoevaluación de final de curso.
- 2) El claustro de profesores analizará en la última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las

propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria. Esta memoria detallará, por cursos y grupos, todas las sanciones y correcciones de ese año y los motivos por las que han sido impuestas, en especial aquellas que supongan expulsión del centro. Las conclusiones de este análisis serán tenidas en cuenta para la revisión, si procede, del plan de convivencia.

En el análisis de este informe de la Jefatura de Estudios, se hará especial mención a las expulsiones de clase y a los informes de mal comportamiento (con mucho las correcciones más habituales en el centro), para procurar en el curso siguiente reducir aquellas en beneficio de éstos. No hay que olvidar que la creación los informes de mal comportamiento tiene por objeto evitar en lo posible el número de expulsiones de clase. Si fuera necesario, a comienzos de cada curso, se impulsará este objetivo incluyéndolo como punto específico en un claustro.

- 3) La Comisión de Convivencia conocerá en su última reunión ordinaria durante el curso escolar, la memoria del plan de convivencia elaborado por el equipo directivo y realizará las propuestas de mejora que considere pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria
- 4) Durante el mes de junio el equipo directivo recabará de la AMPA y de la junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en dicha memoria.

Revisión anual del plan de convivencia

- 1) Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el plan de convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.
- 2) La revisión anual del plan de convivencia será aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluida en el proyecto educativo del centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre

Capítulo
12

Colaboración con entidades del entorno

Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno para la construcción de comunidades educadoras.

Normativa

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dispone en su artículo tercero, punto 2, letra i) que uno de los objetivos del plan convivencia es el favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Por otra parte la Disposición adicional primera de la misma Orden establece los *acuerdos para la atención del alumnado afectado por la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a tres días e inferior a un mes*

Acuerdos de atención al alumnado

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. Por eso, uno de los objetivos que persigue el plan de convivencia es facilitar la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras. Ahora bien, la colaboración con entidades e instituciones del entorno no debe plantearse como algo impreciso y puntual sino debe concretarse y formalizarse con precisión a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

Por todo ello, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes, con objeto de que no se interrumpa su proceso formativo, la dirección podrá suscribir acuerdos con la AMPA o con otras entidades —ayuntamientos de la zona, parroquias, Cruz Roja, Organizaciones No Gubernamentales, etc.— que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo.

Dichos acuerdos se ajustarán al Anexo VII en la orden de 20 de junio de 2011, y en los mismos se concretarán los siguientes aspectos:

- 1) El personal que atenderá al alumnado.
- 2) La duración del acuerdo.
- 3) Los mecanismos de revisión y evaluación.

4) Los objetivos que se persiguen y los compromisos que se adquieren, entre los que podrán incluirse:

a) Por parte de la entidad colaboradora:

- La realización de actividades de atención al alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro (apoyo al alumnado en el desarrollo de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo).
- El registro de la asistencia asidua y puntual del alumno/a a las actividades formativas.
- La comunicación al centro de toda alteración en las condiciones de asistencia y atención del alumnado atendido.
- La comunicación y coordinación con el profesorado que ejerce la tutoría del alumnado atendido.
- El seguimiento del programa formativo establecido para el alumnado durante el tiempo que dure dicha atención.
- La colaboración con el centro para el establecimiento de actitudes y conductas positivas para la convivencia en el alumnado atendido.
- La información a la jefatura de estudios sobre del alumnado atendido y el sometimiento a las actuaciones de comprobación por el centro.

b) Por parte del centro:

- La información pedagógica necesaria a la entidad colaboradora relativa al alumnado atendido para el cumplimiento de su proceso formativo.
- El uso de los recursos educativos, materiales didácticos y espacios del centro necesarios para la atención del alumnado.
- La colaboración en el diseño y desarrollo de actividades formativas dirigidas al alumnado atendido.
- La comunicación entre los tutores y tutoras del alumnado atendido y el personal de la entidad colaboradora durante todo el proceso que dure su atención educativa.
- La promoción en el centro educativo del conocimiento y la difusión de las actividades de voluntariado educativo desarrolladas por la entidad colaboradora.
- La colaboración con la entidad en las actividades de formación dirigidas a padres y madres del alumnado mediante la cesión de uso de los recursos y espacios necesarios para ello.

Caso de suscribirse un acuerdo de este tipo, la dirección informará al Consejo Escolar sobre el mismo y sobre su desarrollo en el plazo de cinco días desde la firma del convenio de colaboración.

La jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado.

Detección del incumplimiento de las normas

Sistema para la detección del incumplimiento de las normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen.

Control de las correcciones y las medidas disciplinarias impuestas

Para detectar el incumplimiento de las normas de convivencia y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se apliquen, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Salvo de los apercibimientos verbales, de toda actuación disciplinaria quedará constancia por escrito.
- 2) Cuando un profesor imponga un informe de mal comportamiento o la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase, rellenará el correspondiente parte siguiendo, respectivamente, el modelo normalizado disponible tanto en la conserjería como en la carpeta de guardias de la sala de profesores. En él quedará constancia del profesor que impone la corrección, el nombre y apellidos del alumno, el curso y grupo a que pertenece, la fecha y hora en la que se produce la conducta motivo del informe, la asignatura —si el hecho ocurre durante el desarrollo una clase— y la descripción del motivo. Para hacer llegar los partes así cumplimentados y firmados por los profesores que los imponen a la Jefatura de Estudios, se podrá utilizar un doble sistema: depositarlos en la carpeta de guardias o entregarlos directamente en la Jefatura de Estudios.

En la jefatura de estudios se registrará el incidente trasladándolo a la base de datos a que se refiere el apartado registro de incidencias de este plan. A continuación, mediante un sistema de cartas combinadas, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:

- Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios, que llevará adjunta el parte original.
 - Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).
- 3) Cuando, por acumulación de informes de mal comportamiento o expulsiones de clase, se impongan los apercibimientos previstos en este plan de convivencia, quedará de ellos constancia en la base de datos de la jefatura de estudios y, se informará por escrito a los padres. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:
 - Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios.

- Para el tutor (quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).
- 4) Cuando la corrección o medida disciplinaria sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, quedará constancia en la base de datos de la Jefatura de Estudios y se convocará al alumno y a sus padres (si el alumno es menor de edad) para efectuar el preceptivo trámite de audiencia, en el que se les informará del motivo de la corrección, la sanción prevista y los días en los que será efectiva. De este acto se levantará acta —firmada por los padres o representantes legales, el alumno y el director—, que será custodiada en la Jefatura de Estudios. Los padres, además, recibirán por escrito esta misma información, siguiendo el mismo sistema de cartas combinadas citado más arriba. De esta comunicación a los padres se harán las siguientes copias:
- Para el expediente del alumno.
 - Para la Jefatura de Estudios, que se adjuntará al acta de audiencia a los padres y al alumno.
 - Para el tutor quien de esta manera llevará el control de las correcciones que se impongan en su grupo).

La comisión de convivencia será también informada por escrito.

Seguimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas

- 1) La Jefatura de Estudios, en colaboración con el profesorado, en especial con los tutores, llevará el control del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- 2) Cuando un profesor detecte el incumplimiento de una corrección deberá comunicarlo inmediatamente a la Jefatura de Estudios, que tomará las medidas necesarias para que dicha corrección sea cumplida.
- 3) Los profesores de guardia registrarán en el parte de guardia los alumnos sancionados con expulsión de clase, que quedarán bajo su custodia, y velarán para que permanezcan en el lugar que se les indique y realicen las actividades formativas que el profesor que los expulsó les haya mandado. Si algún alumno no cumpliera su obligación de permanecer bajo el control de profesores de guardia, éstos deberán comunicarlo inmediatamente a la Jefa de Estudios o, en su defecto, al directivo de guardia.
- 4) Cuando un alumno sea sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro el tutor, que será informado por la Jefatura de Estudios, deberá comunicarlo al resto de profesores del equipo docente. Cualquier profesor que, al cumplimentar el parte de asistencia del alumnado, detecte el incumplimiento de esta sanción deberá comunicarlo a la Jefatura de Estudios.
- 5) El control de las actividades formativas que los alumnos deben realizar durante el cumplimiento de una sanción de suspensión del derecho de asistencia al centro será responsabilidad de los profesores que las mandaron. Paralelamente, la jefatura de estudios podrá realizar también el control de estas actividades si lo considera conveniente.

Registro de incidencias

Recogida de incidencias en materia de convivencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los centros educativos realizarán un registro de incidencias en materia de convivencia.

Control interno de las incidencias en materia de convivencia

- 1) La jefatura de estudios realizará anualmente una base de datos para el control pormenorizado de todas las incidencias que, en materia de convivencia, se vayan produciendo durante el curso.

Dicha base de datos, que será continuamente actualizada con las incidencias que se vayan produciendo, centralizará toda la información sobre la convivencia en el centro y contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre y apellidos de alumno.
 - Nivel y grupo.
 - Tipo de falta.
 - En caso de reincidencia, número de veces que la ha cometido.
 - Número de días de sanción, si procede.
 - Días de sanción, si procede.
 - Profesor sancionador.
 - Fecha y hora de la falta.
 - Motivo.
 - Asignatura.
 - Circunstancias que han concurrido en la falta, si procede.
- 2) La base de datos será el soporte fundamental para la información de las incidencias en materia de convivencia y disciplina, pues, mediante un sistema de cartas combinadas servirá para informar a:

- Los padres.
- Los tutores de los alumnos.
- Los tutores de faltas, si procede.
- La comisión de convivencia, si procede.

Grabación de incidencias sobre la convivencia en el sistema Séneca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos —y los privados concertados— facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Con objeto de realizar el seguimiento de la convivencia y del nivel de conflictividad en el centro, el centro registrará en el Sistema Séneca tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia —y sus correspondientes medidas disciplinarias—, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones o sanciones.
- 2) Trimestralmente, el equipo directivo realizará —y grabará en el sistema Séneca— un análisis de la evolución de la convivencia en el centro. Los datos que se obtengan servirán de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.
- 3) El registro en el sistema Séneca de las incidencias sobre la convivencia recogidas en el punto 1 de este capítulo, lo realizará el personal de la secretaría del centro bajo la supervisión de la jefatura de estudios, que será la responsable de que se realice en el plazo de una semana desde la fecha en que se produzcan. Este plazo para el registro de las incidencias podrá prolongarse por causa justificada un mayor número de días, si bien, en ningún caso deberá sobrepasarse el límite de los treinta días hábiles.